

Programa Anual de Evaluación **2025** (PAE)



INFORME FINAL

Evaluación Específica de Indicadores

Proyecto

Evaluación específica de indicadores al programa
presupuestario Trabajos Legislativos

Ente: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Agosto de 2025

Directorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo



Diputado Andrés Velázquez Vázquez
Distrito XIII Pachuca de Soto



Dip. María del Rosario Guerrero Martínez
Distrito I Zimapan



Dip. José María Alejandro Pérez Ramírez
Distrito II Zacualtipán de Ángeles



Dip. Julián Nochebuena Hernández
Distrito III Tlanchinol



Dip. Paloma Barragán Santos
Distrito IV Huejutla de Reyes



Dip. Cynthia Citlali Delgado Mendoza
Distrito V Ixmiquilpan



Dip. Alma Rosa Elías Paso
Distrito VI Huichapan



Dip. Diana Rangel Zúñiga
Distrito VII Mixquiahuala de Juárez



Dip. Miguel Ángel Moreno Zamora
Distrito VIII Actopan



Dip. Yarabi González Martínez
Distrito IX Metepec



Dip. Lizbeth Irais Ordaz Islas
Distrito X Zempoala



Dip. Arturo Gómez Canales
Distrito XI Tulancingo de Bravo



Dip. Tania Eréndira Meza Escorza
Distrito XII Pachuca de Soto



Dip. José Luis Rodríguez Higareda
Distrito XIV Tula de Allende



Dip. Aldo Meza Hernández
Distrito XV Tepejí del Río de Ocampo



Dip. Juan Pablo Escalante Urban
Distrito XVI Tizayuca



Dip. Arturo Gómez Canales
Distrito XI Tulancingo de Bravo



Dip. Tania Eréndira Meza Escorza
Distrito XII Pachuca de Soto



Dip. José Luis Rodríguez Higareda
Distrito XIV Tula de Allende



Dip. Aldo Meza Hernández
Distrito XV Tepejí del Río de Ocampo



Dip. Juan Pablo Escalante Urban
Distrito XVI Tizayuca



Dip. Hilda Miranda
Miranda
Distrito XVII Mineral
de la Reforma



Dip. Mónica
Leanett Reyes
Martínez
Distrito XVIII
Tepeapulco



Dip. Claudia Lilia
Luna Islas
Representación
Proporcional



Dip. Marco Antonio
Mendoza
Bustamante
Representación
Proporcional



Dip. Avelino Tovar
Iglesias
Representación
Proporcional



Francisco Javier
Téllez Sánchez
Representación
Proporcional



Dip. Karla Perales
Arrieta
Representación
Proporcional



Dip. Jorge
Argüelles Salazar
Representación
Proporcional



Dip. Juana Olivia
Alarcón Rivera
Representación
Proporcional



Dip. Orquídea
Larragoiti Osorio
Representación
Proporcional



Dip. Johana
Montserrat
Hernández Pérez
Representación
Proporcional



Dip. María
Guadalupe Cruz
Montaña
Representación
Proporcional



Dip. Carlos
Alejandro
Alcántara Carbajal
Representación
Proporcional



Dip. Leonel
Perusquia
Muedano
Representación
Proporcional



Alejandra
Escamilla Serrano
Directora General
de Servicios
Administrativos



Jesús López
Serrano
Secretario de
Servicios
Legislativos



Alán Mijail
Hernández Segovia
Director General
de Instituto de Estudios
Legislativos



Eduardo López
Palma
Director General de
la Coordinación de
Asesoría



Julio Daniel Reyes
Rivero
Contralor Interno



Mariana
Monzalvo Godínez
Encargada de la
Unidad
Institucional de
Género



Carlos Gamiño
Sánchez
Director General
de Comunicación
Social



Alejandro Soto
Cruz
Director General
IDEFOM



Andrea Valeria
Curiel Baños
Titular de la
Unidad de
Transparencia

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. PRESENTACIÓN GENERAL	8
3. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INDICADORES.....	10
3.1. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INDICADORES DE NIVEL FIN DE LA MIR.....	14
3.2. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INDICADORES DE NIVEL PROPÓSITO DE LA MIR.....	25
3.3. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS INDICADORES DE NIVEL COMPONENTE DE LA MIR.....	37
4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS Y ÁREAS DE MEJORA	97
5. CONCLUSIONES.....	100
6. BIBLIOGRAFÍA.....	102

1. Introducción

La presente evaluación específica de indicadores se realizó en el marco del Programa Anual de Evaluación y sus respectivos Términos de Referencia de la Evaluación Específica de Indicadores para el ejercicio fiscal 2025, emitido por el Congreso del Estado de Hidalgo, que tiene por objetivo “continuar con la mejora de la gestión y obtener evidencia adicional sobre el desempeño, así como identificar el avance del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa presupuestario, mediante en el análisis de los indicadores” (Congreso del Estado de Hidalgo, 2025).

Así como en observancia a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2025); 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo (2021); 53, 54, 61, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (2024); 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (2024); 16, 25, 27 y 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (2025); 195 y 196 fracciones II, IV, V y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2025); así como los Lineamientos en materia del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) (2025); y los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (2025).

La evaluación se focalizó en la construcción y el diseño de los indicadores estratégicos y de gestión que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa 002202R - TRABAJOS LEGISLATIVOS, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño (Congreso del Estado de Hidalgo, 2025).

Se valoró específicamente el cumplimiento de criterios mínimos de calidad relacionados a la claridad, relevancia, monitoreabilidad, y Adecuación (CRMAA) en los indicadores estratégicos y de gestión (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2014); así como el cumplimiento de criterios mínimos necesarios para medir si los objetivos, a través de las metas de desempeño, se establecieron de manera específica, medible, realizable, relevante, y en un punto

determinado en el tiempo (SMART), en los indicadores de Fin, Propósito y en Componente (United Nations Development Programme, 2009).

Por la naturaleza del programa presupuestario, así como por las funciones señaladas en la normatividad aplicable al Congreso del Estado de Hidalgo, los actores relacionados con esta intervención comprenden a los ciudadanos, quienes se benefician de la función legislativa ejercida con eficacia y transparencia; a los legisladores, como tomadores de decisiones estratégicas en la mejora del desempeño legislativo; y a los operativos técnicos y administrativos del Congreso como responsables de la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del programa presupuestario.

La entidad evaluadora externa siguió los términos de referencia de la evaluación emitidos por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. El resultado es un informe que se estructura en cinco partes sustanciales; la primera de ellas se enfoca en describir las características y antecedentes del programa presupuestario, así como la metodología de la evaluación.

La segunda sección aborda los resultados de la evaluación, a través de la respuesta a 84 preguntas agrupadas en los dos instrumentos de valoración de la calidad de los indicadores definidos para este trabajo; este es el apartado central de la investigación evaluativa, dado que en él se analizan de manera minuciosa los diversos aspectos a considerar en el diseño de los indicadores de desempeño, y se les otorga una valoración de acuerdo al nivel alcanzado según las valoraciones que fueron precisadas en el instrumento protocolario, de conformidad con los términos de referencia.

La tercera parte del documento presenta una síntesis de los principales hallazgos y áreas de mejora identificadas del programa sujeto a evaluación. Finalmente, la cuarta parte del documento integra las conclusiones derivadas del análisis y la bibliografía utilizada; y se presenta un anexo que da sustento y detalla información respecto a los hallazgos y/o recomendaciones derivadas de la evaluación.

2. Presentación general

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo (PEEH) se describen los objetivos, cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos del gobierno estatal como del gasto federalizado. El PEEH se presenta conforme a diversos clasificadores compuestos por rubros administrativos, funcionales, programáticos y económicos.

Dentro de los rubros programáticos, se encuentra el programa presupuestario 002202R – TRABAJOS LEGISLATIVOS, adscrito al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con un monto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 de \$397,357,249 pesos (Gobierno del Estado de Hidalgo, 2024). Dicho programa tiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con base en la Metodología del Marco Lógico (MML).

Así pues, considerando la necesidad de garantizar el ejercicio de las funciones de las y los Diputados durante el período constitucional de tres años, el programa tiene por objetivo: “El Pleno del Congreso del Estado Sesiona en los Periodos Ordinarios Constitucionales”, identificando como población objetivo a 3,082,841 de habitantes, así como a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Hidalgo.

El programa presupuestario 002202R se integra de los siguientes indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente:

FIN

Objetivo 1: Contribuir a que el Estado de Hidalgo Viva en un Estado de Derecho.

Indicador 1: Porcentaje de Iniciativas Presentadas.

Meta (variable): 270 Iniciativas Presentadas.

Responsable: Asamblea del Congreso.

PROPÓSITO

Objetivo 1: El Pleno del Congreso del Estado Sesiona en los Periodos Ordinarios Constitucionales.

Indicador 1: Porcentaje de Sesiones Ordinarias Celebradas.

Meta (variable): 86 Sesiones Ordinarias Celebradas.

Responsable de informar: Secretaría de Servicios Legislativos.

COMPONENTE

Objetivo 1: Coordinar las Acciones Financieras y Administrativas.

Indicador 1: Porcentaje del Ejercicio de los Recursos de Servicios Administrativos.

Meta (variable): 100 por ciento de los Recursos Ejercidos Trimestral.

Responsable de informar: Dirección General de Servicios Administrativos.

Objetivo 2: Recursos Humanos Abastecidos.

Indicador 2: Porcentaje Ocupacional de Nómina.

Meta (variable): 3,408 Plazas Ejercidas.

Responsable de informar: Dirección General de Servicios Administrativos.

Objetivo 3: Programación de Sesiones de las Juntas de Gobierno.

Indicador 3: Porcentaje de Sesiones de la Junta de Gobierno.

Meta (variable): 24 Sesiones de la Junta de Gobierno.

Responsable de informar: Presidencia de la Junta de Gobierno.

Objetivo 4: Apoyo al Perfeccionamiento de las Prácticas Legislativas Brindado.

Indicador 4: Porcentaje de Opiniones Solicitadas por la Comisión.

Meta (variable): 361 Opiniones Solicitadas por la Comisión.

Responsable de informar: Instituto de Estudios Legislativos.

Objetivo 5: Representación legal otorgada.

Indicador 5: Porcentaje de Acciones de Representación Legal.

Meta (variable): 132 Acciones de Representación Legal.

Responsable de informar: Coordinación de Asesoría.

Objetivo 6: Asistencia Técnica y Jurídica a los Ayuntamientos.

Indicador 6: Porcentaje de Opiniones Técnicas Emitidas.

Meta (variable): 32 Opiniones Técnicas Emitidas.

Responsable de informar: Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.

Objetivo 7: Acciones Legislativas Difundidas.

Indicador 7: Porcentaje Acciones de Difusión Realizadas.

Meta (variable): 93 Acciones de Difusión Realizadas.

Responsable de informar: Dirección de Comunicación Social.

3. Resultados de la valoración integral de los indicadores

En este apartado se proporcionan información sobre la evaluación, desde sus objetivos, metodología empleada, así como los resultados de la valoración integral de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y, en su caso, las sugerencias de mejora y/o de integración de indicadores nuevos.

Objetivo general

Evaluar la construcción y el diseño de los indicadores estratégicos y de gestión que integran la MIR del Programa 002202R - TRABAJOS LEGISLATIVOS, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

Objetivos específicos

- Analizar el cumplimiento de criterios mínimos de calidad en los indicadores estratégicos y de gestión.
- Analizar el cumplimiento de criterios mínimos necesarios para medir si los objetivos, a través de las metas de desempeño, se establecieron de manera específica, medible, realizable, relevante, y en un punto determinado en el tiempo, en los indicadores de Fin, Propósito y en su caso Componente.

Metodología

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, el primer supuesto del que parte la presente investigación es que la evaluación de desempeño se refiere a la “verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos” (Congreso del Estado de Hidalgo, 2025).

Asimismo, para garantizar la evaluación orientada a resultados el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público han establecido diversos tipos de evaluación entre los que destaca la evaluación de indicadores que analiza la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa; y al mismo tiempo la evaluación específica, es decir, aquella particular que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2007).

La evaluación específica de indicadores tiene un enfoque cualitativo para poder describir los aspectos relevantes de la construcción de los indicadores de desempeño del programa. La investigación tiene un diseño descriptivo debido a que las preguntas formuladas pretenden dar cuenta de la capacidad de los indicadores para medir la efectividad del cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de gestión.

El diseño de la evaluación contempló el análisis de gabinete, como técnica de investigación, para la valoración integral con base en información programática-presupuestal relacionada con la MIR y las Fichas Técnicas de Indicadores. El análisis de gabinete se refiere a la recopilación, sistematización y estudio de información cualitativa, y en su caso cuantitativa, que permita examinar la parte institucional-administrativa, así como dar cuenta de una revisión de sustento analítico sobre los criterios establecidos para valorar los indicadores.

En ese sentido, las principales fuentes de información son documentos programáticos-presupuestales vinculados a la Metodología del Marco Lógico (MML), es decir, la Matriz de Indicadores para Resultados, los Anexos relativos a la aplicación de la MML y las fichas Técnicas de los Indicadores; también, la información con la que se sustentan normativamente y operan las unidades administrativas involucradas en el programa; así como la información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Congreso del Estado de Hidalgo.

Entre las fuentes secundarias se destaca el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Gobierno del Estado de Hidalgo, 2022), la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los

Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, entre otros.

Así pues, la evaluación de los indicadores aplica un enfoque cualitativo técnico-documental basado en la valoración integral que consiste en evaluar el cumplimiento, tanto de criterios mínimos de calidad (relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad (CRMA)) para cada uno de los indicadores de estratégicos y de gestión contenidos en la MIR del Programa, así como de medición para determinar si los objetivos, a través de las metas de desempeño, se establecieron de manera específica, medible, realizable, relevante, y en un punto determinado en el tiempo (SMART), en los indicadores de Fin, Propósito y, en caso de requerirse, a nivel Componente en la MIR del Programa.

La etapa de valoración CRMA consiste en valorar el cumplimiento de criterios mínimos de calidad para todos los indicadores contenidos en la MIR del Programa. Dichos criterios son:

Claridad	Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.
Relevancia	Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado (qué medir y en quién medirlo), es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica, además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.
Monitoreabilidad	Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.
Adecuación	Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio del desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado. Lo anterior implica que las metas sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o

	descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.
--	---

La etapa de valoración SMART consiste en valorar el cumplimiento de criterios mínimos necesarios para medir si los objetivos, a través de las metas de desempeño, se establecieron de manera específica, medible, realizable, relevante, y en un punto determinado en el tiempo, en los indicadores de Fin, Propósito y Componente. Dichos criterios son:

Específico	El objetivo del indicador debe ser preciso sobre cómo, cuándo y dónde va a cambiar la situación del área de enfoque o de los beneficiarios.
Medible	El objetivo del indicador debe establecer metas que se puedan medir con datos confiables.
Alcanzable	El objetivo del indicador debe poder cumplirse e indicar cómo se debe actuar.
Relevante	El objetivo del indicador debe ser pertinente e importante, por lo que debe reflejar resultados significativos.
Acotado en el Tiempo	El objetivo del indicador debe estar limitado a un periodo para su alcance y ser oportuno.

3.1. Resultados de la valoración integral de los indicadores de Nivel Fin de la MIR

A continuación se presenta una síntesis de la valoración del indicador a nivel **Fin** del programa sujeto a evaluación. Se realizó una evaluación con base en 16 reactivos, agrupados en cuatro criterios de evaluación conforme a la metodología CRMA, así como 13 reactivos en 5 criterios bajo la metodología SMART.

La entidad evaluadora externa enfatiza que a cada reactivo le corresponde un punto, medio punto o cero, según sea el caso; en este caso podemos observar en la siguiente tabla que el primer indicador de Fin obtuvo 10.5 puntos de 29 posibles, lo que representa un 36.2% de cumplimiento, lo que implica que el indicador no cuenta con los elementos suficientes y pertinentes para monitorear apropiadamente el desempeño del programa.

Tabla 1. Valoración integral de indicadores.

Instrumento	Clave	Apartado	VALOR	VALOR (Máx)
Valoración conforme a la Metodología CRMA	1.1	Relevancia	1	2
	1.2	Adecuación	1	3
	1.3	Claridad	4	6
	1.5	Monitoreable	0	5
Total Valoración conforme a la Metodología CRMA			6	16
Valoración conforme a la Metodología SMART	2.1	Specific (Específico)	2	4
	2.2	Measurable (Medible)	0	5
	2.3	Achievable (Realizable/Alcanzable)	1	1
	2.4	Relevant (Relevante)	0.5	2
	2.5	Time-bound (Acotado en el tiempo)	1	1
Total Valoración conforme a la Metodología SMART			4.5	13
Total general			10.5	29

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

A continuación se presentan el análisis y justificación que precisa y soporta la valoración:

Nivel: Fin

Objetivo: Contribuir a que el Estado de Hidalgo Viva en un Estado de Derecho

Indicador: Porcentaje de Iniciativas Presentadas

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	NO
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	NO
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente: a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa; b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	NO
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	SÍ
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	SÍ

Criterio	Preguntas	Respuesta
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Fin, en la cual se encontró que el indicador “Porcentaje de Iniciativas Presentadas” no cuenta con al menos un factor relevante para medir el cumplimiento del objetivo señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que consiste en “*Contribuir a que el Estado de Hidalgo Viva en un Estado de Derecho*”.

Dado que la entidad evaluadora externa no encontró un diagnóstico que integrara información específica sobre las necesidades a atender o requisitos para que el Estado de Hidalgo viva en un Estado de Derecho, se procedió a revisar el Plan Estatal de Desarrollo (PED) que en su indicador relacionado al Índice de Estado de Derecho, define al Estado de Derecho como un “*sistema de reglas en el que todas las personas, instituciones y entidades están sometidas a la ley, la cual se aplica de forma equitativa, justa, y con total apego a los derechos humanos*” (The World Justice Project, 2025).

En ese sentido, considerando lo señalado en el Título Quinto, Capítulo III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, que aborda los alcances y características de las iniciativas desarrolladas por el ente público, se concluye que las iniciativas presentadas no garantizan la atención ni la mejora del Estado de Derecho en Hidalgo.

Por otro lado, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición ANUAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo y, por ende, con la meta de desempeño.

Sobre lo adecuado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Fin, es un indicador estratégico, el cual según se señala, deberá medir el grado de cumplimiento de las políticas públicas.

No obstante, la entidad evaluadora externa al cotejar la información proporcionada por el indicador con respecto al objetivo de política pública, se concluye que el indicador “Porcentaje de Iniciativas Presentadas” no proporciona una base de información suficiente para determinar el grado de avance en el Estado de Derecho en Hidalgo; si bien es una meta factible de alcanzar, el indicador se enfoca en procesos, y por tanto no se orienta a la mejora del desempeño y es inadecuado para contribuir al objetivo.

Por otro lado, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo, sin embargo, al revisar la fórmula del indicador, en la que se determina el porcentaje de iniciativas presentadas respecto a las turnadas a Comisión, resulta incongruente con la definición del indicador en la que se describe solo la valoración del número de "Iniciativas Presentadas", lo cual implica la descripción de una sola de las variables involucradas en el indicador.

Aunado a lo anterior, el nombre del indicador "Porcentaje de Iniciativas Presentadas" que se encuentra expresado en número relativo, es decir, en porcentaje, es inconsistente con lo señalado en la definición del indicador, es decir, "Número".

Por otro lado, el indicador expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos y es preciso; la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; la información de la descripción de las variables permite entender de manera suficiente los elementos que componen la fórmula de cálculo; las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Gaceta Legislativa http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/trabajo_legislativo/gaceta_legislativa.php" carece de información que permita verificar la frecuencia de medición de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables; si bien, el medio de verificación señala el sitio web de la Gaceta Legislativa, no se especifica el nombre del campo y la ruta de la web, a seguir, para verificar tanto la iniciativa presentada por cada uno de los Diputados y Diputadas, como las iniciativas turnadas a Comisión.

Finalmente, el medio de verificación "Gaceta Legislativa" si bien es un sistema de información, no aporta información suficiente que permita verificar a cualquier persona interesada, el número de iniciativas presentadas y número de iniciativas turnadas a Comisión. En ese sentido, ante la falta de

información suficiente, el medio de verificación no especifica el documento en la gaceta legislativa que permita constatar la medición y congruencia con el indicador.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	NO
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	NO
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SI
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SI
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	NO
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios: 1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a	NO

Criterio	Preguntas	Respuesta
	partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales) 3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SI
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	NO
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	PARCIAL
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	SI

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la meta se encuentra expresada de manera cuantificable, y por tanto permite establecer límites o niveles máximos de logro.

La entidad evaluadora externa indagó en los instrumentos programáticos proporcionados sobre el indicador "Porcentaje de Iniciativas Presentadas", encontrando que, si bien el indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, no contiene información que ayude a determinar de manera específica la forma en que permite orientar y ajustar el objetivo "Contribuir a que el Estado de Hidalgo Viva en un Estado de Derecho". También, el programa presupuestario no tiene información adicional que permita conocer cuál ha sido su desempeño durante un determinado periodo.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (PED) presenta, en el objetivo 1.7. Impulso a la Gobernanza y Desarrollo Político del Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto, un indicador denominado "1.7.a Índice de Estado de Derecho en México", el cual es claro y específico sobre la forma de medir el avance del Estado de Derecho en Hidalgo, centrado en los límites al poder gubernamental, la ausencia de corrupción, el Gobierno abierto, los derechos fundamentales, el orden y seguridad, el cumplimiento regulatorio, la justicia civil y la penal.

Esto implica que la meta del indicador a nivel Fin "Porcentaje de Iniciativas Presentadas" no se alinea al PED y por tanto a sus objetivos estratégicos, en específico, no permite medir los cambios alcanzados en Hidalgo sobre el Estado de Derecho.

Se encontró que en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se establece que el indicador de desempeño es "la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas", lo cual implica la estandarización del método de cálculo basado en al menos dos variables, es decir, el uso de un numerador y un denominador en el indicador evaluado que permite especificar magnitudes, tanto en cifras relativas como en absolutas.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener "Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet".

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre completo del documento o denominación del Censo, encuesta, informe u otro que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable

y/o el área que genera, resguarda o publica la información que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento.

Con relación a la meta de 100% de cumplimiento del indicador "Porcentaje de iniciativas presentadas" se encontró que la meta de la variable de 270 iniciativas presentadas no consideró lo observado en la línea base del año 2023 de 424 iniciativas presentadas, lo cual implica el establecimiento de una meta que no muestra una tendencia ascendente y, por tanto, menos retadora que en ejercicios fiscales anteriores.

En el mismo sentido, la entidad evaluadora externa no detectó la existencia de documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta o basado en observaciones históricas que soporte el supuesto de que el cálculo de la meta se estableció con base en datos confiables.

Si bien la meta es alcanzable conforme a la línea base, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mencionan que la meta debe enfocarse hacia el progreso o la mejora, por tanto, la entidad evaluadora externa concluye que la meta del indicador evaluado no se delimitó en la búsqueda de niveles máximos de logro.

Sobre lo alcanzable.

Dado que el conjunto de indicadores asociados al programa presupuestario sujeto a evaluación se encuentra clasificados en la dimensión del indicador denominada "eficacia", cuyo resultado de la medición al aplicar el indicador es en porcentaje, y de manera estandarizada con un método de cálculo expresado con la relación de dos variables en términos de lo programado y lo realizado, se concluye que la meta relativa y absoluta guardan consistencia con el método de cálculo.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Fin de la MIR, debe alinearse a los objetivos de la planeación nacional y estatal, midiendo sus avances y logros. No obstante, a partir de lo anterior y de

los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador se compone de variables que no son susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo.

Si bien la entidad evaluadora externa identificó que la aplicación del método de cálculo tiene como resultado la meta relativa y absoluta establecida, la meta no es relevante para medir el objetivo, por lo que no es posible concluir que su método de cálculo es pertinente para la meta esperada.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la MIR y la ficha técnica del indicador a nivel Fin del programa presupuestario sujeto a evaluación se observa que la meta del indicador de nivel estratégico referido tiene una periodicidad anual, la cual es realista y oportuna para incentivar mejoras en la efectividad del programa.

Sugerencia de integración de indicador nuevo.

Nombre del Indicador

Porcentaje de avance en el Índice de Estado de Derecho en Hidalgo

Definición

Mide el grado de avance en la adhesión al Estado de Derecho con respecto a lo planeado en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa 002202R - TRABAJOS LEGISLATIVOS, a partir de ocho factores: que incluyen los límites al poder gubernamental, la ausencia de corrupción, el Gobierno abierto, los derechos fundamentales, el orden y seguridad, el cumplimiento regulatorio, la justicia civil y la penal. Con ello, podemos conocer si en Hidalgo se hace cumplir la ley por igual, así como, el ejercicio pleno de los derechos de todas y todos.

Método de cálculo

$$\left(\frac{\text{Puntuación obtenida por Hidalgo en el Índice de Estado de Derecho en México en el año } t}{\text{Puntuación planeada para Hidalgo en el Índice de Estado de Derecho en México en el año } t} \right) \times 100$$

Medio de verificación

Reporte para el Estado de Hidalgo sobre Índice de Estado de Derecho en México, elaborado por la organización denominada World Justice Project (WJP), Proyecto de Justicia Mundial, por sus siglas en inglés. Periodicidad Anual. <https://worldjusticeproject.mx/reportes-estatales-iedmx/>

Dimensión

Eficacia

Frecuencia de medición

Anual

3.2. Resultados de la valoración integral de los indicadores de Nivel Propósito de la MIR

A continuación se presenta una síntesis de la valoración del indicador a nivel **Propósito** del programa sujeto a evaluación. Se realizó una evaluación con base en 16 reactivos, agrupados en cuatro criterios de evaluación conforme a la metodología CRMA, así como 13 reactivos en 5 criterios bajo la metodología SMART.

La entidad evaluadora externa enfatiza que a cada reactivo le corresponde un punto, medio punto o cero, según sea el caso; podemos observar en la tabla que el primer indicador de Propósito obtuvo 12 puntos de 29 posibles (expresados en la siguiente tabla), lo que representa un 41.4% de cumplimiento, lo que implica que el indicador no cuenta con los elementos suficientes y pertinentes para monitorear apropiadamente el desempeño del programa.

Tabla 2. Valoración integral de indicadores.

Instrumento	Clave	Apartado	VALOR	VALOR (Máx)
Valoración conforme a la Metodología CRMA	1.1	Relevancia	1	2
	1.2	Adecuación	1	3
	1.3	Claridad	3	6
	1.5	Monitoreable	0	5
Total Valoración conforme a la Metodología CRMA			5	16
Valoración conforme a la Metodología SMART	2.1	Specific (Específico)	3	4
	2.2	Measurable (Medible)	1.5	5
	2.3	Achievable (Realizable/Alcanzable)	1	1
	2.4	Relevant (Relevante)	0.5	2
	2.5	Time-bound (Acotado en el tiempo)	1	1
Total Valoración conforme a la Metodología SMART			7	13
Total general			12	29

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

A continuación se presentan el análisis y justificación que precisa y soporta la valoración:

Nivel: Propósito

Objetivo: El Pleno del Congreso del Estado Sesiona en los Periodos Ordinarios Constitucionales

Indicador: Porcentaje de Sesiones Ordinarias Celebradas

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	NO
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	NO
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente: a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa; b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	NO
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	SÍ
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	NO
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ

Criterio	Preguntas	Respuesta
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Propósito, en la cual se identificó que el indicador "Porcentaje de Sesiones Ordinarias Celebradas" no cuenta con al menos un factor relevante para medir el cumplimiento del objetivo debido a que las sesiones ordinarias realizadas no garantizan la atención a los habitantes y los poderes ejecutivo y judicial, según lo expresado en la población objetivo del programa conforme a lo señalado en el "Anexo I. Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario".

Por otra parte, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición TRIMESTRAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo, y por ende, con la meta de desempeño. Sin embargo, de conformidad con el "Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

Desarrollo Social (2013), se sugiere que los indicadores asociados al proósito tengan una mayor frecuencia de medición (anual, bianual, trianual).

Sobre lo adecuado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Propósito, es un indicador estratégico, el cual según se señala, deberá medir el grado de cumplimiento en la atención a la población objetivo o área de enfoque. El indicador evaluado no proporciona una base de información suficiente para emitir un juicio del desempeño del programa asociado a los habitantes y los poderes ejecutivo y judicial del Estado de Hidalgo; si bien es una meta factible de alcanzar, el indicador no se orienta a la mejora del desempeño y es inadecuado para medir la población objetivo del programa.

Por otro lado, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

De conformidad con el Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, la información de la descripción de las variables no permite entender de manera suficiente el concepto, las razones de ocurrencia, clasificación y características necesarias para la realización de sesiones ordinarias y/o extraordinarias; elementos que permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados en la fórmula de cálculo.

Además, la definición del indicador es incongruente con su nombre debido a que la definición considera las sesiones programadas mientras que el nombre del indicador se refiere a las sesiones realizadas.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo, sin embargo, la definición del indicador busca valorar el número de sesiones programadas mientras que la fórmula determina el porcentaje de sesiones celebradas respecto a las programadas.

Por otro lado, el indicador expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos y es preciso; la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; y las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Acta de Sesión" carece de información que permita constatar la frecuencia de medición de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables.

Si bien el Acta de sesión es la fuente de información del número de sesiones celebradas, no es un instrumento de control adecuado para verificar el número de sesiones programadas; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables; el medio de verificación no describe la ubicación física y/o electrónica de la información para constatar el cálculo del avance del indicador. Por último, el medio de verificación "Acta de sesión" no aporta información suficiente para constatar el número de sesiones celebradas y programadas.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	PARCIAL

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SÍ
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SÍ
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	SÍ
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios: 1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales) 3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	PARCIAL
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	NO
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	PARCIAL
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	SÍ

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la meta se encuentra expresada de manera cuantificable, y por tanto permite establecer límites o niveles máximos de logro.

La entidad evaluadora externa revisó los instrumentos programáticos proporcionados respecto al indicador "Porcentaje de Sesiones Ordinarias Celebradas" y constató que éste cuenta con una línea base y una meta que contienen información útil para determinar, de manera específica, cómo contribuye a orientar y ajustar el objetivo "El Pleno del Congreso del Estado sesiona en los Periodos Ordinarios Constitucionales". Sin embargo, el programa presupuestario carece de información adicional que permita conocer su desempeño en un periodo determinado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la población objetivo debe referirse a la población o área de enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal; mientras que el objetivo a nivel propósito hace referencia al resultado o efecto directo que se propone alcanzar en la población objetivo o área de enfoque cuando la política pública ha sido ejecutada y en consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos por el programa.

En ese sentido, y de acuerdo con la MIR del programa sujeto a evaluación, el objetivo a nivel propósito es "El Pleno del Congreso del Estado Sesiona en los Periodos Ordinarios Constitucionales" cuya población objetivo es inconsistente con lo señalado en el "Anexo I. Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario" en el que se identifica como población objetivo a "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial". Por lo tanto, considerando dicha inconsistencia, la meta no permite medir, a partir de la intervención del programa, los cambios o efectos generados en los habitantes y poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Hidalgo.

Se identificó que en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se establece que un indicador de desempeño es "la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas". Esto implica la estandarización de su método de cálculo con base en al menos dos variables, es decir, requiere de un numerador y un denominador que permitan especificar magnitudes, tanto en términos relativos como absolutos. Por lo tanto, se concluye que sí se especifican magnitudes de referencia en la meta.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener "Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet".

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre COMPLETO, es decir, de conformidad con el Título Quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, no es claro si las sesiones incluyen las sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente, Junta de Gobierno, Directiva del Congreso y Comisiones Permanentes o Especiales u otro que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable y/o el área que genera, resguarda o publica la información

que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento.

Con relación a la meta de 100% de cumplimiento del indicador "Porcentaje de Sesiones Ordinarias Celebradas" se identificó que la meta de la variable de 86 sesiones celebradas consideró lo observado en la línea base del año 2023 de 84 sesiones celebradas, lo cual implica el establecimiento de una meta que muestra una tendencia ascendente y por tanto más retadora que en ejercicios fiscales anteriores.

Si bien, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, se parte del supuesto de que las actas de sesiones son registros administrativos que tiene la unidad responsable del programa, la entidad evaluadora externa no detectó la existencia de documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta o basado en observaciones históricas que soporte el supuesto de que el cálculo de la meta se estableció con base en datos confiables.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mencionan que la meta debe enfocarse hacia el progreso o la mejora, por tanto la entidad evaluadora externa concluye que la meta del indicador evaluado se delimitó en la búsqueda de niveles máximos de logro y es alcanzable.

Sobre lo alcanzable.

Debido a que los indicadores asociados al programa presupuestario evaluado están clasificados dentro de la dimensión de "eficacia", y considerando que su medición se expresa en porcentaje mediante un método de cálculo estandarizado que relaciona dos variables (lo programado y lo realizado), se concluye que tanto la meta relativa como la absoluta son consistentes con dicho método de cálculo.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Propósito de la MIR, debe ser el resultado o efecto a alcanzar en la población objetivo o área de enfoque, midiendo sus avances y logros. No obstante, a

partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador se compone de variables que no son susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

Si bien la entidad evaluadora externa identificó que la aplicación del método de cálculo tiene como resultado la meta relativa y absoluta establecida, la meta no es relevante para medir el objetivo, por lo que no es posible concluir que su método de cálculo es pertinente para la meta esperada.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Propósito de la MIR, debe ser el resultado o efecto a alcanzar en la población objetivo o área de enfoque, midiendo sus avances y logros. No obstante, a partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador se compone de variables que no son susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

Sugerencia de integración de indicador nuevo.

Nombre del Indicador

Porcentaje de iniciativas dictaminadas conforme al proceso legislativo.

Definición

Mide la proporción de iniciativas presentadas en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que son dictaminadas cumpliendo con las etapas del proceso legislativo previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, en beneficio de los ciudadanos, el Poder Ejecutivo estatal y municipal, y el Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Método de cálculo

(Número de iniciativas dictaminadas que cumplieron las etapas del proceso legislativo en el periodo t / Total de iniciativas presentadas en el Congreso durante el periodo t) x 100

Medio de verificación

Reporte sobre el registro de iniciativas presentadas y dictaminadas del ejercicio 2025, en resguardo de la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Peridocidad Anual.

Dimensión

Eficacia

Frecuencia de medición

Anual

Justificación

Aunado a lo señalado en la propuesta del indicador a nivel Fin, el Índice de Estado de Derecho en México mide la percepción y el cumplimiento del marco legal en las entidades federativas, evaluando ocho factores que incluyen contrapesos institucionales, transparencia, cumplimiento regulatorio y justicia civil, mediante el levantamiento de encuestas a la población de 18 años y más, cuestionarios a especialistas, e indicadores de datos administrativos y encuestas con representatividad a nivel estatal.

Su finalidad es evidenciar áreas de oportunidad para fortalecer el Estado de Derecho como base del desarrollo y la gobernabilidad democrática.

En el factor Límites al poder gubernamental, el Índice evalúa si existen contrapesos efectivos al Ejecutivo mediante procesos legislativos claros y efectivos. Un indicador que mida el porcentaje de iniciativas dictaminadas conforme al proceso legislativo refleja que el Congreso ejerce su función de contrapeso mediante dictámenes técnicos, jurídicos y fundamentados, evitando decisiones discrecionales y garantizando el equilibrio entre poderes.

Respecto al Gobierno abierto, en el contexto legislativo, el índice considera si los dictámenes y leyes se publican y son accesibles antes de su aprobación. Medir iniciativas dictaminadas con apego al proceso legislativo implica no solo su análisis en comisiones, sino su publicación en la Gaceta

Legislativa, asegurando transparencia a la información, lo cual es clave para fortalecer la confianza ciudadana en el Poder Legislativo.

En el factor de Cumplimiento regulatorio, el Índice analiza si las leyes y regulaciones son formuladas sin ambigüedades y aplicadas efectivamente. Al garantizar un proceso dictaminatorio completo y conforme a ley, el Congreso emite normas claras, coherentes y aplicables por parte de los poderes Ejecutivo estatal y municipal.

Finalmente, el factor Justicia civil se refiere a la existencia de un marco jurídico claro para resolver disputas. Un proceso legislativo riguroso contribuye a crear leyes comprensibles y técnicamente fundamentadas, que brindan certeza jurídica tanto a la ciudadanía como al Poder Judicial, facilitando la aplicación efectiva de los derechos y obligaciones en el Estado de Hidalgo.

3.3. Resultados de la valoración integral de los indicadores de Nivel Componente de la MIR

A continuación se presenta una síntesis de la valoración de los 7 indicadores a nivel **Componente** del programa sujeto a evaluación. Se realizó una evaluación, por indicador, con base en 16 reactivos, agrupados en cuatro criterios de evaluación conforme a la metodología CRMA, así como 13 reactivos en 5 criterios bajo la metodología SMART.

La entidad evaluadora externa enfatiza que a cada reactivo le corresponde un punto, medio punto o cero, según sea el caso; podemos observar en la tabla que el conjunto de 7 indicadores de Componente obtuvo 103.5 puntos de 203 posibles (expresados en la siguiente tabla), lo que representa un 50.9% de cumplimiento, lo que implica que el indicador no cuenta con los elementos suficientes y pertinentes para monitorear apropiadamente el desempeño del programa.

Tabla 3. Valoración integral de indicadores.

Instrumento	Clave	Apartado	VALOR	VALOR (Máx)
Valoración conforme a la Metodología CRMA	1.1	Relevancia	11	14
	1.2	Adecuación	18	21
	1.3	Claridad	27	42
	1.5	Monitoreable	0	35
Total Valoración conforme a la Metodología CRMA			56	112
Valoración conforme a la Metodología SMART	2.1	Specific (Específico)	21	28
	2.2	Measurable (Medible)	8.5	35
	2.3	Achievable (Realizable/Alcanzable)	7	7
	2.4	Relevant (Relevante)	8	14
	2.5	Time-bound (Acotado en el tiempo)	3	7
Total Valoración conforme a la Metodología SMART			47.5	91
Total general			103.5	203

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

A continuación se presentan el análisis y justificación que precisa y soporta la valoración:

Resultados a Nivel Componente 1 de la MIR

Nivel: Componente

Objetivo: Coordinar las Acciones Financieras y Administrativas

Indicador: Porcentaje del Ejercicio de los Recursos de Servicios Administrativos

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	NO
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	SI
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente: a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa; b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	SI
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	SÍ

Criterio	Preguntas	Respuesta
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Componente, en la cual se identificó que el indicador "Porcentaje del Ejercicio de los Recursos de Servicios Administrativos" no cuenta con al menos un factor relevante para medir el cumplimiento del objetivo "Coordinar las Acciones Financieras y Administrativas" debido a que el servicio otorgado sobre coordinar las acciones financieras y administrativas implica planear, organizar, dirigir y controlar, mientras que el indicador solo contribuye a medir el ejercicio de los recursos sin considerar al menos un factor relevante como la calidad ni la eficiencia en el uso de los recursos.

Por otra parte, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición TRIMESTRAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo, y por ende, con la meta de desempeño.

Sobre lo adecuado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Componente, es un indicador que puede ser estratégico cuando se generan bienes y servicios que impactan directamente a la población objetivo o área de enfoque, o de gestión que mide la forma en que los bienes y servicios son entregados. El indicador es de gestión y busca medir "el Avance de los Recursos Ejercidos". El indicador evaluado proporciona una base de información suficiente para emitir un juicio del desempeño del componente; es una meta factible de alcanzar, y el indicador se orienta a la mejora del desempeño.

Por otro lado, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo, sin embargo, al revisar la fórmula del indicador, en la que se determina el "Porcentaje del Ejercicio de los Recursos de Servicios Administrativos", resulta incongruente con la definición del indicador en la que se describe solo la valoración del "Avance de los Recursos Ejercidos", lo cual implica la descripción de una sola de las variables involucradas en el indicador.

La definición no es totalmente congruente con el nombre. El nombre del indicador sugiere que mide el porcentaje de ejercicio de recursos destinados a servicios administrativos, es decir, el monto ejercido respecto al monto aprobado o modificado para ese fin, en cambio la definición señala que mide el "avance", el cual se asocia con el cumplimiento respecto a metas programadas.

Si bien el indicador "Porcentaje del Ejercicio de los Recursos de Servicios Administrativos" expresa correctamente la unidad de medida, no es preciso pues el término "recursos de servicios

administrativos” puede ser amplio y poco claro para quienes consultan el indicador, ya que no especifica qué tipo de recursos materiales, financieros y/o humanos, a qué áreas administrativas se refiere; y en su caso el periodo de corte.

Por otra parte, como aspectos positivos en cuanto a solo la claridad del indicador, la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo; y la información de la descripción de las variables permite entender de manera suficiente los elementos que componen la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Analítico de Egresos por Objeto del Gasto" carece de información suficiente que permita constatar la frecuencia de medición de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables.

En ese sentido, ante la falta de información suficiente, el medio de verificación no especifica el documento donde se ubica el "Analítico de Egresos por Objeto del Gasto" que permita constatar la medición y congruencia con el indicador.

La entidad evaluadora externa concluye que se no expresa claramente el nombre completo de la fuente de información debido a que carece de la descripción de los medios de verificación de todas sus variables. El medio de verificación no especifica la ubicación física ni electrónica de la información necesaria para comprobar el cálculo del avance del indicador.

Finalmente, el medio de verificación "Analítico de Egresos por Objeto del Gasto" carece de descripción, y por tanto, de claridad que proporcione información suficiente para constatar los recursos ejercidos y programados.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SÍ
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SÍ
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	PARCIAL
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	SÍ
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios: 1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales)	NO

Criterio	Preguntas	Respuesta
	3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	NO
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	PARCIAL
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	PARCIAL

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

La entidad evaluadora externa revisó los instrumentos programáticos proporcionados en relación con el indicador y verificó que cuenta con una línea base y una meta que aportan información relevante para determinar, de manera específica, su contribución al logro y ajuste del objetivo. No obstante, se identificó que el programa presupuestario carece de información complementaria que permita conocer su desempeño en un periodo determinado.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el objetivo a nivel componente debe hacer referencia a los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria durante el transcurso de su ejecución y, en consecuencia derivado de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) se deberá beneficiar a "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

En ese sentido, y de acuerdo con la MIR del programa sujeto a evaluación, el indicador a nivel componente es "Porcentaje del Ejercicio de los Recursos de Servicios Administrativos" cuya meta no permite medir, a partir de la intervención del programa, los cambios o efectos generados en los habitantes y poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Hidalgo, debido a que se limita a cuantificar el ejercicio presupuestal sin establecer la relación directa entre los bienes o servicios administrados y los beneficios o mejoras concretas generadas en la población hidalguense y en dichos poderes, lo cual impide evaluar su contribución real al objetivo planteado.

De acuerdo con los Lineamientos para la Implementación y Operación del PbR-SED del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, un indicador de desempeño se define como “la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas”. Esto significa que su método de cálculo requiere, como mínimo, un numerador y un denominador que determinen magnitudes en términos relativos y absolutos. Por lo anterior, se concluye que la meta cuenta con magnitudes de referencia especificadas. Además, la meta está formulada de manera cuantificable, lo que permite definir límites o niveles máximos de logro.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener “Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet”.

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre COMPLETO, es decir, no es claro el formato a utilizar de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a fin de que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable y/o el área que genera, resguarda o publica la información que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento.

La entidad evaluadora externa no detectó la existencia de documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta o basado en observaciones históricas que soporte el supuesto de que el cálculo de la meta se estableció con base en datos confiables.

Por otra parte, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mencionan que la meta debe enfocarse hacia el progreso o la mejora, por tanto la entidad evaluadora externa concluye que la meta del indicador evaluado se delimitó en la búsqueda de niveles máximos de logro y es alcanzable.

Sobre lo alcanzable.

Considerando que los indicadores asociados al programa presupuestario pertenecen a la dimensión de eficacia y que su cálculo se basa en la proporción entre lo programado y lo realizado, expresándose en porcentaje, se concluye que las metas relativas y absolutas mantienen coherencia con el método de cálculo utilizado.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Componente de la MIR, debe ser el bien o servicio que se produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria, es decir los "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial", midiendo sus avances y logros.

No obstante, a partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador "Porcentaje del Ejercicio de los Recursos de Servicios Administrativos" se compone de variables que no son susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo, debido a que únicamente cuantifica el nivel de gasto ejercido respecto al presupuesto asignado, sin vincular dicho ejercicio de recursos con la generación de bienes o servicios específicos que impacten de manera directa a la población hidalguense y/o los poderes ejecutivo y judicial, lo que impide identificar efectos, resultados o mejoras derivadas de su implementación.

Si bien la entidad evaluadora externa identificó que la aplicación del método de cálculo tiene como resultado la meta relativa y absoluta establecida, la meta no es relevante para medir el objetivo, por lo que no es posible concluir que su método de cálculo es pertinente para la meta esperada.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la MIR y la ficha técnica del indicador a nivel Componente del programa presupuestario sujeto a evaluación, si bien se observa que la meta del indicador de nivel de gestión referido tiene una periodicidad trimestral, la cual es realista y oportuna para incentivar mejoras en la efectividad del programa, sin embargo no es verificable debido a que la fuente de información no señala su periodicidad.

Resultados a Nivel Componente 2 de la MIR

Nivel: Componente

Objetivo: Recursos Humanos Abastecidos

Indicador: Porcentaje Ocupacional de Nómina

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	SI
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	SI
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente:	SI

Criterio	Preguntas	Respuesta
	a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa; b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	SÍ
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	SÍ
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Componente, en la cual se identificó que el indicador "Porcentaje Ocupacional de Nómina" cuenta con al menos un factor relevante para medir

el cumplimiento del objetivo "Recursos Humanos Abastecidos" debido a que relaciona directamente la disponibilidad de personal con la demanda institucional, ya que un alto porcentaje ocupacional indica que el área de recursos humanos ha abastecido las vacantes previstas conforme a la estructura autorizada.

Por otra parte, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición TRIMESTRAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo, y por ende, con la meta de desempeño.

Sobre lo adecuado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Componente, es un indicador que puede ser estratégico cuando se generan bienes y servicios que impactan directamente a la población objetivo o área de enfoque, o de gestión que mide la forma en que los bienes y servicios son entregados. El indicador es de gestión y busca medir el avance de "Plazas Ocupadas".

El indicador evaluado proporciona una base de información suficiente para emitir un juicio del desempeño del componente porque indica el nivel de cobertura de plazas respecto a lo autorizado, y en su caso, si existe rezago o saturación de personal; es una meta factible de alcanzar, y el indicador se orienta a la mejora del desempeño.

Por otro lado, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo,

sin embargo, al revisar la fórmula del indicador, en la que se determina el "Porcentaje Ocupacional de Nómina", resulta incongruente con la definición del indicador en la que se describe solo la valoración de la "Ocupación de Plazas Ocupadas", lo cual implica la descripción de una sola de las variables involucradas en el indicador.

La definición no es totalmente congruente con el nombre porque no especifica adecuadamente la relación entre plazas ocupadas y plazas autorizadas. El nombre del indicador "Porcentaje Ocupacional de Nómina" sugiere que mide la proporción de ocupación de las plazas registradas en la nómina, es decir, cuántas plazas autorizadas están ocupadas, en cambio la definición señala que mide "la Ocupación de Plazas Ocupadas", lo cual es tautológico; si ya están ocupadas, no tiene sentido medir su ocupación nuevamente.

Por otro lado, con respecto a solo el criterio de claridad sin contravenir lo señalado anteriormente, el indicador expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos y es preciso; la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo; y la información de la descripción de las variables permite entender de manera suficiente los elementos que componen la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Informe Trimestral de Recursos Humanos" no es consistente con la frecuencia de medición SEMESTRAL de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que dicho informe se elabora de manera trimestral y no contempla la integración semestral requerida para garantizar la disponibilidad y consistencia de la información conforme a la periodicidad establecida en el indicador; asimismo, las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables.

En ese sentido, ante la falta de información suficiente, el medio de verificación no especifica el documento o base de datos donde se ubica el "Informe Trimestral de Recursos Humanos" que permita constatar la medición y congruencia con el indicador.

La entidad evaluadora externa concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información, ya que no se describe de manera suficiente el medio de verificación correspondiente a cada una de las variables. No se describe en el medio de verificación la localización física o electrónica de la información que permita constatar el cálculo del avance del indicador.

Por último, el medio de verificación "Informe Trimestral de Recursos Humanos" carece de descripción, y por tanto, de claridad que proporcione información suficiente para constatar el número de plazas ejercidas y autorizadas.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SÍ
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SÍ
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	PARCIAL
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	SÍ
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	SÍ

Criterio	Preguntas	Respuesta
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios: 1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales) 3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	NO
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	NO
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	SÍ

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

Tras la revisión de los instrumentos programáticos entregados, la entidad evaluadora externa constató que el indicador dispone de una línea base y una meta que facilitan determinar, de forma específica, su contribución para orientar y ajustar el objetivo. Sin embargo, se detectó que el programa

presupuestario no cuenta con información adicional que permita evaluar su desempeño en un periodo determinado.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el objetivo a nivel componente debe hacer referencia a los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria durante el transcurso de su ejecución y, en consecuencia derivado de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) se deberá beneficiar a "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

En ese sentido, y de acuerdo con la MIR del programa sujeto a evaluación, el objetivo a nivel componente es "Porcentaje Ocupacional de Nómina" cuya meta no permite medir, a partir de la intervención del programa, los cambios o efectos generados en los habitantes y poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Hidalgo, debido a que e limita a reflejar la proporción de ocupación de plazas sin vincular esta información con mejoras específicas en la provisión de bienes o servicios del programa hacia los beneficiarios, impidiendo así evaluar su impacto en la atención de sus necesidades.

Conforme a los Lineamientos para la Implementación y Operación del PbR-SED del Congreso del Estado de Hidalgo, la meta se expresa en términos cuantificables, permitiendo así establecer niveles máximos o límites de logro; asimismo, dichos Lineamientos señalan que un indicador de desempeño es "la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas", lo que implica estandarizar su método de cálculo con al menos dos variables (numerador y denominador) para precisar magnitudes relativas y absolutas. Por tanto, se concluye que en la meta se especifican dichas magnitudes de referencia.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener "Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet".

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre completo del documento o denominación del informe de recursos humanos para que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable y/o el área que genera, resguarda o publica la información que se utiliza para calcular el indicador.

También, la entidad evaluadora externa no identificó documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta ni basada en observaciones históricas que respalde el supuesto de que la meta fue calculada con información confiable.

Por otra parte, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mencionan que la meta debe enfocarse hacia el progreso o la mejora, por tanto la entidad evaluadora externa concluye que la meta del indicador evaluado se delimitó en la búsqueda de niveles máximos de logro y es alcanzable. Además, la fuente de información menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento.

Sobre lo alcanzable.

En virtud de que el conjunto de indicadores del programa presupuestario evaluado está clasificado en la dimensión de eficacia, con un resultado expresado en porcentaje y calculado mediante la relación entre lo programado y lo realizado, se concluye que existe consistencia entre las metas relativas y absolutas y su método de cálculo.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Componente de la MIR, debe ser el bien o servicio que se produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria, es decir los "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial", midiendo sus avances y logros.

No obstante, a partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador "Porcentaje Ocupacional de Nómina" se compone de variables que no son susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo, debido a que refleja la proporción de plazas ocupadas frente a las autorizadas sin establecer una relación directa con la provisión de bienes o servicios que generen beneficios concretos en la población hidalguense o en los poderes públicos, por lo que no permite identificar efectos, resultados ni avances que impacten en su bienestar o funcionamiento institucional.

La entidad evaluadora externa identificó que el método de cálculo tiene relación con la meta relativa y absoluta establecida.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la MIR y la ficha técnica del indicador a nivel Componente del programa presupuestario sujeto a evaluación se observa que la meta del indicador de nivel de gestión referido tiene una periodicidad semestral, la cual es realista y oportuna para incentivar mejoras en la efectividad del programa.

Resultados a Nivel Componente 3 de la MIR

Nivel: Componente

Objetivo: Programación de Sesiones de las Juntas de Gobierno

Indicador: Porcentaje de Sesiones de la Junta de Gobierno

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	NO
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	SI

Criterio	Preguntas	Respuesta
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente: a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa; b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	SI
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	SÍ
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	SÍ
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Componente, en la cual se identificó que el indicador "Porcentaje de Sesiones de la Junta de Gobierno" no cuenta con al menos un factor relevante para medir el cumplimiento del objetivo "Programación de Sesiones de las Juntas de Gobierno" debido a que programar implica planear con anticipación, convocar con base en normativa y asegurar condiciones logísticas, mientras que el indicador mide la ejecución de sesiones, no la programación de las mismas.

Por otra parte, de conformidad con el "Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se sugiere que los indicadores asociados a las actividades tengan una mayor frecuencia de medición (mensual, bimestral, semestral), al igual que los de componente (trimestral, semestral, anual), mientras que los de propósito (anual, bianual, trianual), y los de fin presentan la menor (bianual, sexenal). En ese sentido, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición ANUAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo, y por ende, con la meta de desempeño. Sin embargo, siendo un indicador de gestión, y no estratégico, se recomienda revisar la periodicidad propuesta.

Sobre lo adecuado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Componente, es un indicador que puede ser estratégico cuando se generan bienes y servicios que impactan directamente a la población objetivo o área de enfoque, o de gestión que mide la forma en que los bienes y servicios son entregados. El indicador es de gestión y busca medir el porcentaje de avances en la realización de "Sesiones de la Junta de Gobierno". El indicador evaluado proporciona una base de información suficiente para emitir un juicio del desempeño del componente debido a que proporciona información operativa sobre el cumplimiento de la programación, es decir, permite conocer si se están realizando las sesiones previstas, lo cual es fundamental para el funcionamiento institucional, la toma de decisiones y la

gobernanza interna; además, se concluye que es una meta factible de alcanzar, y el indicador se orienta a la mejora del desempeño.

Por otro lado, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo, sin embargo, al revisar la fórmula del indicador, en la que se determina el "Porcentaje de Sesiones de la Junta de Gobierno", resulta incongruente con la definición del indicador en la que se describe solo la valoración del "Número de Sesiones de la Junta de Gobierno", lo cual implica la descripción de una sola de las variables involucradas en el indicador.

La definición no es totalmente congruente con el nombre del indicador, porque el nombre del indicador "Porcentaje de Sesiones de la Junta de Gobierno" sugiere que mide la proporción de sesiones realizadas respecto a un referente, generalmente el número de de sesiones programadas; en cambio la definición señala que mide "el Número de Sesiones de la Junta de Gobierno" sin referencia al cálculo de un porcentaje.

Por otro lado, el indicador expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos y es preciso; la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo; y la información de la descripción de las variables permite entender de manera suficiente los elementos que componen la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Acta de Sesione de la Junta de Gobierno" carece de información suficiente que permita constatar la frecuencia de medición de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables.

En ese sentido, ante la falta de información suficiente, el medio de verificación no especifica el documento o base de datos donde se ubica el "Acta de Sesione de la Junta de Gobierno" que permita constatar la medición y congruencia con el indicador.

Se concluye, por parte de la entidad evaluadora externa, que el nombre completo de la fuente de información no se presenta de forma clara debido a la ausencia de la descripción de los medios de verificación para todas las variables. También, el medio de verificación carece de la descripción de la ubicación, ya sea física o electrónica, de la información que respalde el cálculo del avance del indicador.

Finalmente, el medio de verificación "Acta de Sesione de la Junta de Gobierno" no ofrece una descripción detallada, y por tanto, no proporciona información suficiente para constatar las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas y programadas.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	PARCIAL

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SÍ
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SÍ
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	PARCIAL
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	SÍ
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios: 1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales) 3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	NO
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	PARCIAL
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	PARCIAL
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

La entidad evaluadora externa analizó los instrumentos programáticos vinculados al indicador y comprobó que incluye una línea base y una meta útil para definir su contribución al objetivo. Sin embargo, el programa presupuestario no proporciona información complementaria que permita conocer su desempeño en un periodo determinado.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el objetivo a nivel componente debe hacer referencia a los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria durante el transcurso de su ejecución y, en consecuencia derivado de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) se deberá beneficiar a "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

En ese sentido, y de acuerdo con la MIR del programa sujeto a evaluación, el objetivo a nivel componente es "Porcentaje de Sesiones de la Junta de Gobierno" cuya meta no permite medir parcialmente, a partir de la intervención del programa, los cambios o efectos generados en los habitantes y poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Hidalgo, debido a que únicamente reporta la proporción de sesiones realizadas frente a las programadas, sin que se identifique de qué manera estas sesiones se traducen en bienes o servicios concretos que impacten directamente en la población hidalguense o fortalezcan las funciones sustantivas de los poderes antes mencionados.

De acuerdo con los Lineamientos para la Implementación y Operación del PbR-SED del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, un indicador de desempeño se define como “la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas”. Esto significa que su método de cálculo requiere, como mínimo, un numerador y un denominador que determinen magnitudes en términos relativos y absolutos. Por lo anterior, se concluye que la meta cuenta con magnitudes de referencia especificadas. Además, la meta se encuentra definida cuantitativamente, lo que posibilita establecer los límites o niveles máximos de logro.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener “Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet”.

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre completo del documento o denominación del acta a fin de que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable y/o el área que genera, resguarda o publica la información que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento. No se encontró evidencia de documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta o fundamentada en observaciones históricas que demuestre que el cálculo de la meta se realizó con datos confiables.

Sobre lo alcanzable.

Toda vez que los indicadores del programa presupuestario sujeto a evaluación se ubican en la dimensión de eficacia y se miden en porcentaje, mediante un método que relaciona lo programado y lo realizado, se concluye que sus metas relativas y absolutas presentan consistencia con dicho método de cálculo.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Componente de la MIR, debe ser el bien o servicio que se produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria, es decir los "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial", midiendo sus avances y logros. No obstante, a partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador "Porcentaje de Sesiones de la Junta de Gobierno" se compone de variables que son parcialmente susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo debido a que si bien permite conocer el cumplimiento en la realización de sesiones programadas, no vincula de manera clara esta actividad con la generación de bienes o servicios que impacten directamente en la población hidalguense o fortalezcan las capacidades de los poderes ejecutivo y judicial, limitando así su utilidad para medir resultados.

Si bien la entidad evaluadora externa identificó que la aplicación del método de cálculo tiene como resultado la meta relativa y absoluta establecida, la meta no es relevante para medir el objetivo, por lo que no es posible concluir que su método de cálculo es pertinente para la meta esperada.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la MIR y la ficha técnica del indicador a nivel Componente del programa presupuestario sujeto a evaluación se observa que la meta del indicador de nivel de gestión referido tiene una periodicidad Anual, la cual no es realista, ya que es un indicador de gestión y no estratégico; ni oportuna para incentivar mejoras en la efectividad del programa, debido a que de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, en la que se establece que "La Junta de Gobierno deberá reunirse de manera presencial o si fuera el caso virtual, conforme a lo establecido en el artículo 12 BIS de la presente Ley, cuando menos dos veces por mes durante los Períodos Ordinarios y fuera de estos, por lo menos una". También, no es verificable debido a que la fuente de información no señala su periodicidad.

Resultados a Nivel Componente 4 de la MIR

Nivel: Componente

Objetivo: Apoyo al Perfeccionamiento de las Prácticas Legislativas Brindado

Indicador: Porcentaje de Opiniones Solicitadas por la Comisión

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	NO
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	NO
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente: a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa; b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	NO
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	SÍ
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	SÍ
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO

Criterio	Preguntas	Respuesta
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Componente, en la cual se identificó que el indicador "Porcentaje de Opiniones Solicitadas por la Comisión" no cuenta con al menos un factor relevante para medir el cumplimiento del objetivo "Apoyo al Perfeccionamiento de las Prácticas Legislativas Brindado" debido a que Apoyar el perfeccionamiento legislativo implica emitir opiniones técnicas o jurídicas que mejoren iniciativas, dictámenes o procesos legislativos, no solo recibir opiniones, de las cuales en el nombre del indicador no son claros los atributos del apoyo recibido, como por ejemplo, la calidad, viabilidad, oportunidad o impacto.

Por otra parte, de conformidad con el "Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se sugiere que los indicadores asociados a las actividades tengan una mayor frecuencia de medición (mensual, bimestral, semestral), al igual que los de componente (trimestral, semestral, anual), mientras que los de propósito (anual, bianual, trianual), y los de fin presentan la menor (bianual, sexenal). En ese sentido, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición ANUAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo, y por ende, con

la meta de desempeño. Sin embargo, siendo un indicador de gestión, y no estratégico, se recomienda revisar la periodicidad propuesta.

Sobre lo adecuado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Componente, es un indicador que puede ser estratégico cuando se generan bienes y servicios que impactan directamente a la población objetivo o área de enfoque, o de gestión que mide la forma en que los bienes y servicios son entregados. El indicador es de gestión y busca medir el "Porcentaje de Opiniones Solicitadas por la Comisión" cuya definición se relaciona con el número de "Opiniones de Viabilidad Técnico Jurídica de las y los Proyectos de Iniciativa de las y los Diputados".

Por lo tanto, el indicador evaluado no proporciona una base de información suficiente para emitir un juicio del desempeño del componente debido a que no es claro si mide solo la cantidad de solicitudes recibidas, es decir, refleja la demanda de opiniones, no el trabajo realizado ni el servicio brindado por el área responsable; o en su caso mide únicamente el volumen de productos generados, pero no vincula el número de opiniones con la demanda real o con la meta programada, lo que impide valorar suficiencia o cobertura; además, no es una meta factible de alcanzar, y el indicador no presenta información suficiente para constatar que se orienta a la mejora del desempeño.

Por otro lado, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo, sin embargo, al revisar la fórmula del indicador, en la que se determina el "Porcentaje de Opiniones

Solicitadas por la Comisión", resulta incongruente con la definición del indicador en la que se describe solo la valoración del "Número de Opiniones de Viabilidad Técnico Jurídica de las y los Proyectos de Iniciativa de las y los Diputados", lo cual implica la descripción de una sola de las variables involucradas en el indicador.

La definición no es totalmente congruente con el nombre del indicador debido a que el nombre indica que se mide un porcentaje (variable relativa) y la definición describe un número absoluto. El nombre del indicador "Porcentaje de Opiniones Solicitadas por la Comisión" sugiere que mide la proporción de opiniones solicitadas respecto a un referente, por ejemplo, el total de opiniones requeridas o programadas, en cambio la definición señala que mide " el Número de Opiniones de Viabilidad Técnico Jurídica de las y los Proyectos de Iniciativa de las y los Diputados", sin hacer referencia al cálculo proporcional que implica el término porcentaje.

Por otro lado, el indicador expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos y es preciso; la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo; y la información de la descripción de las variables permite entender de manera suficiente los elementos que componen la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Expediente" carece de información suficiente que permita constatar la frecuencia de medición de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables.

En ese sentido, ante la falta de información suficiente, el medio de verificación no especifica el documento donde se ubica el "Expediente" que permita constatar la medición y congruencia con el indicador. La entidad evaluadora externa determinó que no se especifica claramente el nombre completo de la fuente de información, ya que falta la descripción de los medios de verificación de

cada variable. No se encuentra en el medio de verificación la información relativa a la ubicación física y/o electrónica que permita validar el cálculo del avance del indicador.

Por último, el medio de verificación "Expediente" no cuenta con una descripción, y por tanto, de claridad que proporcione información suficiente para constatar las solicitudes de estudio presentadas y atendidas.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SÍ
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SÍ
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	SÍ
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios:	NO

Criterio	Preguntas	Respuesta
	1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales) 3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	PARCIAL
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	PARCIAL
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

Al revisar los instrumentos programáticos relacionados con el indicador, la entidad evaluadora externa concluyó que este cuenta con una línea base y una meta que ofrecen información adecuada para determinar, de manera específica, cómo contribuye a orientar y ajustar el objetivo. Sin embargo, se observó que el programa presupuestario carece de información adicional que permita medir su desempeño en un periodo determinado.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el objetivo a nivel componente debe hacer referencia a los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria durante el transcurso de su ejecución y, en consecuencia derivado de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) se deberá beneficiar a "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

En ese sentido, y de acuerdo con la MIR del programa sujeto a evaluación, el objetivo a nivel componente es "Porcentaje de Opiniones Solicitadas por la Comisión" cuya meta no permite medir parcialmente, a partir de la intervención del programa, los cambios o efectos generados en los habitantes y poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Hidalgo, debido a que se limita a cuantificar la proporción de opiniones presentadas respecto a las atendidas, sin identificar cómo estas opiniones se traducen en mejoras concretas en la toma de decisiones legislativas o en beneficios tangibles para la población y los poderes públicos.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del PbR-SED del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo señalan que un indicador de desempeño es “la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas”, lo que implica estandarizar su método de cálculo con al menos dos variables (numerador y denominador) para precisar magnitudes relativas y absolutas. Por tanto, se concluye que en la meta se especifican dichas magnitudes de referencia. Además, la meta se encuentra planteada de forma cuantificable, lo que permite fijar límites o niveles máximos de logro.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener “Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet”.

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre completo del documento o denominación del Censo, encuesta, informe u otro que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable y/o el área que genera, resguarda o publica la información que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento.

No se encontró evidencia de documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta o fundamentada en observaciones históricas que demuestre que el cálculo de la meta se realizó con datos confiables.

Por otro lado, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mencionan que la meta debe enfocarse hacia el progreso o la mejora, por tanto la entidad evaluadora externa concluye que la meta del indicador evaluado se delimitó en la búsqueda de niveles máximos de logro y es alcanzable.

Sobre lo alcanzable.

Considerando que los indicadores vinculados al programa presupuestario pertenecen a la dimensión de eficacia y emplean un método de cálculo estandarizado que establece una relación porcentual entre lo programado y lo realizado, se concluye que sus metas relativas y absolutas mantienen consistencia con dicho cálculo.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Componente de la MIR, debe ser el bien o servicio que se produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria, es decir los "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial", midiendo sus avances y logros.

No obstante, a partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador "Porcentaje de Opiniones Solicitadas por la Comisión" se compone de variables que

son parcialmente susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo debido a que si bien permite conocer la proporción de opiniones solicitadas respecto a las posibles de emitir, no identifica de manera directa cómo estas opiniones generan beneficios tangibles en la población hidalguense o fortalecen la toma de decisiones de los poderes ejecutivo y judicial, limitando su capacidad para evidenciar resultados o impactos concretos derivados de la intervención del programa.

Si bien la entidad evaluadora externa identificó que la aplicación del método de cálculo tiene como resultado la meta relativa y absoluta establecida, la meta no es relevante para medir el objetivo, por lo que no es posible concluir que su método de cálculo es pertinente para la meta esperada.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la MIR y la ficha técnica del indicador a nivel Componente del programa presupuestario sujeto a evaluación se observa que la meta del indicador de nivel de gestión referido tiene una periodicidad Anual, la cual no es realista, ya que es un indicador de gestión que mide la forma en que los servicios son entregados, por lo que la información anualizada no se entrega de manera oportuna para verificar la gestión de los procesos y la mejora continua. También, no es valorable debido a que la fuente de información no señala su periodicidad.

Resultados a Nivel Componente 5 de la MIR

Nivel: Componente

Objetivo: Representación legal otorgada

Indicador: Porcentaje de Acciones de Representación Legal

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	SI

Criterio	Preguntas	Respuesta
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	SI
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente: a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa; b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	SI
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	SÍ
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	SÍ
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Componente, en la cual se identificó que el indicador "Porcentaje de Acciones de Representación Legal" cuenta con al menos un factor relevante para medir el cumplimiento del objetivo "Representación legal otorgada" debido a que otorgar representación implica actuar legalmente en nombre de la institución, y el indicador reporta cuántas de esas acciones se realizaron respecto a las previstas o solicitadas.

Por otra parte, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición TRIMESTRAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo, y por ende, con la meta de desempeño.

Sobre lo adecuado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Componente, es un indicador que puede ser estratégico cuando se generan bienes y servicios que impactan directamente a la población objetivo o área de enfoque, o de gestión que mide la forma en que los bienes y servicios son entregados. El indicador es de gestión y busca medir el porcentaje de avance en las "Acciones de Representación Legal y Jurídica que le Solicitan al Congreso".

En ese sentido, el indicador evaluado proporciona una base de información suficiente para emitir un juicio del desempeño del componente debido a que permite verificar el nivel de respuesta operativa ante las necesidades legales del Congreso; además es una meta factible de alcanzar, y el indicador se orienta a la mejora del desempeño.

También, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo, sin embargo, al revisar la fórmula del indicador, en la que se determina el "Porcentaje de Acciones de Representación Legal", resulta incongruente con la definición del indicador en la que se describe solo la valoración del "Número de Acciones de Representación Legal y Jurídica que le Solicitan al Congreso", lo cual implica la descripción de una sola de las variables involucradas en el indicador.

La definición no es totalmente congruente con el nombre del indicador debido a que el nombre indica que se mide un porcentaje (variable relativa) y la definición describe un número absoluto. El nombre del indicador "Porcentaje de Acciones de Representación Legal" sugiere que mide la proporción de acciones de representación legal realizadas respecto a un referente, por ejemplo, el total de acciones programadas o solicitadas. Sin embargo, la definición señala que mide únicamente "el número de Acciones de Representación Legal y Jurídica que le solicitan al Congreso", sin hacer referencia al cálculo proporcional que implica el término porcentaje.

Por otro lado, el indicador expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos y es preciso; la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo; y la información de la descripción de las variables permite entender de manera suficiente los elementos que componen la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Expedientes por cada Asunto Atendido" carece de información suficiente que permita constatar la frecuencia de medición de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a

la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables.

En ese sentido, ante la falta de información suficiente, el medio de verificación no especifica el documento o base de datos donde se ubican los "Expedientes por cada Asunto Atendido" que permita constatar la medición y congruencia con el indicador.

De acuerdo con la entidad evaluadora externa, no se expresa de manera clara el nombre completo de la fuente de información, debido a que no se incluyen las descripciones de los medios de verificación de todas las variables. El medio de verificación carece de la descripción de la ubicación, ya sea física o electrónica, de la información que respalde el cálculo del avance del indicador.

Por último, el medio de verificación "Expedientes por cada Asunto Atendido" carece de descripción, y por tanto, de claridad que proporcione información suficiente para constatar las acciones legales y jurídicas presentadas y atendidas.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SÍ
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SÍ

Criterio	Preguntas	Respuesta
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	SÍ
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios: 1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales) 3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	NO
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	PARCIAL
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ

Criterio	Preguntas	Respuesta
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	PARCIAL

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

La entidad evaluadora externa verificó los instrumentos programáticos correspondientes al indicador y confirmó que cuenta con una línea base y una meta que permiten precisar su contribución para orientar y ajustar el objetivo. No obstante, se evidenció que el programa presupuestario no dispone de información adicional que haga posible conocer su desempeño durante un periodo determinado.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el objetivo a nivel componente debe hacer referencia a los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria durante el transcurso de su ejecución y, en consecuencia derivado de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) se deberá beneficiar a "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

En ese sentido, y de acuerdo con la MIR del programa sujeto a evaluación, el objetivo a nivel componente es "Porcentaje de Acciones de Representación Legal" cuya meta no permite medir, a partir de la intervención del programa, los cambios o efectos generados en los habitantes y poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Hidalgo, debido a que únicamente refleja la proporción de acciones de representación recibidas frente a las atendidas, sin vincular esta información con los resultados o beneficios concretos obtenidos para la población hidalguense o los poderes públicos, como la resolución favorable de asuntos legales o la protección efectiva de sus intereses.

De acuerdo con los Lineamientos para la Implementación y Operación del PbR-SED del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, un indicador de desempeño se define como "la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas". Esto significa que su método de cálculo requiere, como mínimo, un numerador y un denominador que determinen

magnitudes en términos relativos y absolutos. Por lo anterior, se concluye que la meta cuenta con magnitudes de referencia especificadas. Además, la meta está expresada de manera cuantificable, permitiendo determinar niveles máximos de logro.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener “Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet”.

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre completo del documento o denominación del Censo, encuesta, informe u otro que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable y/o el área que genera, resguarda o publica la información que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento.

La entidad evaluadora externa no identificó documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta ni basada en observaciones históricas que respalde el supuesto de que la meta fue calculada con información confiable.

Por otra parte, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mencionan que la meta debe enfocarse hacia el progreso o la mejora, por tanto la entidad evaluadora externa concluye que la meta del indicador evaluado se delimitó en la búsqueda de niveles máximos de logro y es alcanzable.

Sobre lo alcanzable.

Considerando que los indicadores asociados al programa presupuestario pertenecen a la dimensión de eficacia y que su cálculo se basa en la proporción entre lo programado y lo realizado, expresándose

en porcentaje, se concluye que las metas relativas y absolutas mantienen coherencia con el método de cálculo utilizado.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Componente de la MIR, debe ser el bien o servicio que se produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria, es decir los "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial", midiendo sus avances y logros.

No obstante, a partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador "Porcentaje de Acciones de Representación Legal" se compone de variables que son parcialmente susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo debido a que no vincula de manera clara estos servicios con los resultados o beneficios concretos obtenidos por la población o los poderes públicos, limitando su capacidad para evidenciar los efectos o mejoras derivadas de la implementación del programa.

La entidad evaluadora externa identificó que el método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la MIR y la ficha técnica del indicador a nivel Componente del programa presupuestario sujeto a evaluación, si bien se observa que la meta del indicador de nivel de gestión referido tiene una periodicidad trimestral, la cual es realista y oportuna para incentivar mejoras en la efectividad del programa, sin embargo no es verificable debido a que la fuente de información no señala su periodicidad.

Resultados a Nivel Componente 6 de la MIR

Nivel: Componente

Objetivo: Asistencia Técnica y Jurídica a los Ayuntamientos

Indicador: Porcentaje de Opiniones Técnicas Emitidas

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	SI
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	SI
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente: a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa; b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	SI
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	SÍ
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	SÍ
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO

Criterio	Preguntas	Respuesta
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Componente, en la cual se identificó que el indicador "Porcentaje de Opiniones Técnicas Emitidas" cuenta con al menos un factor relevante para medir el cumplimiento del objetivo "Asistencia Técnica y Jurídica a los Ayuntamientos " debido a que la entrega de un producto técnico-jurídico refleja que se atendieron solicitudes y se emitieron las respuestas correspondientes, lo cual forma parte fundamental de la asistencia brindada; sin embargo es importante señalar que el indicador no considera si las opiniones fueron pertinentes, completas o útiles para los ayuntamientos.

También, de conformidad con el "Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se sugiere que los indicadores asociados a las actividades tengan una mayor frecuencia de medición (mensual, bimestral, semestral), al igual que los de componente (trimestral, semestral, anual), mientras que los de propósito (anual, bianual, trianual), y los de fin presentan la menor (bianual, sexenal). En ese sentido, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición SEMESTRAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo, y por ende, con la meta de desempeño.

Sobre lo adecuado.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Componente, es un indicador que puede ser estratégico cuando se generan bienes y servicios que impactan directamente a la población objetivo o área de enfoque, o de gestión que mide la forma en que los bienes y servicios son entregados. El indicador es de gestión y busca medir el número de opiniones técnicas emitidas respecto "al número de opiniones técnicas solicitadas por los ayuntamientos según sus necesidades".

Por tanto, el indicador evaluado proporciona una base de información suficiente para emitir un juicio del desempeño del componente debido a que muestra si las solicitudes de apoyo técnico y jurídico fueron cubiertas por el área responsable, lo cual es un aspecto clave del componente; sin embargo la entidad evaluadora externa considera que el indicador, si bien se valora en términos de gestión y eficacia operativa, requiere complementarse con indicadores de calidad y utilidad; además es una meta factible de alcanzar, y el indicador se orienta a la mejora del desempeño.

Por otro lado, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo, sin embargo, al revisar la fórmula del indicador, en la que se determina el "Porcentaje de Opiniones Técnicas Emitidas", resulta incongruente con la definición del indicador en la que se describe solo la valoración del "número de opiniones técnicas solicitadas por los ayuntamientos según sus necesidades", lo cual implica la descripción de una sola de las variables involucradas en el indicador. La definición no es totalmente congruente con el nombre del indicador debido a que el nombre indica que se mide un porcentaje (variable relativa) y la definición describe un número absoluto. El nombre del indicador "Porcentaje de Opiniones Técnicas Emitidas" sugiere que mide la proporción de opiniones técnicas emitidas respecto a un referente, por ejemplo, el total de opiniones solicitadas por los ayuntamientos. En contraste, la definición establece que mide únicamente "el número de

opiniones técnicas solicitadas por los ayuntamientos según sus necesidades”, sin hacer referencia al cálculo proporcional que implica el término porcentaje.

Por otro lado, el indicador expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos y es preciso; la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo; y la información de la descripción de las variables permite entender de manera suficiente los elementos que componen la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Expediente por cada Investigación" carece de información suficiente que permita constatar la frecuencia de medición de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables.

En ese sentido, ante la falta de información suficiente, el medio de verificación no especifica el documento o base de datos donde se ubica el "Expediente por cada Investigación" que permita constatar la medición y congruencia con el indicador.

La entidad evaluadora externa concluye que el nombre completo de la fuente de información no se expone con claridad, ya que no se cuenta con la descripción de los medios de verificación correspondientes a todas sus variables. En el medio de verificación no se detalla la localización, tanto física como electrónica, de la información necesaria para constatar el cálculo del avance del indicador.

Finalmente, el medio de verificación "Expediente por cada Investigación" no presenta una descripción, y por tanto, carece de información suficiente para verificar las solicitudes de opinión técnica requeridas y emitidas.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SÍ
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SÍ
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	SÍ
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios: 1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales) 3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo	NO

Criterio	Preguntas	Respuesta
	de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	PARCIAL
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	PARCIAL

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

La entidad evaluadora externa realizó la revisión de los instrumentos programáticos proporcionados en torno al indicador y observó que cuenta con una línea base y una meta que contienen información relevante para precisar su contribución al logro y ajuste del objetivo. No obstante, se identificó que el programa presupuestario carece de información adicional que permita conocer su desempeño dentro de un periodo determinado.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el objetivo a nivel componente debe hacer referencia a los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria durante el transcurso de su ejecución y, en consecuencia derivado de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) se deberá beneficiar a "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

En ese sentido, y de acuerdo con la MIR del programa sujeto a evaluación, el objetivo a nivel componente es "Porcentaje de Opiniones Técnicas Emitidas" cuya meta no permite medir parcialmente, a partir de la intervención del programa, los cambios o efectos generados en los

habitantes y poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Hidalgo, debido a que únicamente cuantifica la proporción de opiniones técnicas emitidas respecto a las solicitadas por los municipios, sin identificar cómo dichas opiniones impactan o contribuyen directamente en la mejora de procesos, la toma de decisiones o la solución de problemáticas que benefician a la población hidalguense y a los municipios.

Se identificó que en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se establece que un indicador de desempeño es “la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas”. Esto implica la estandarización de su método de cálculo con base en al menos dos variables, es decir, requiere de un numerador y un denominador que permitan especificar magnitudes, tanto en términos relativos como absolutos. Por lo tanto, se concluye que sí se especifican magnitudes de referencia en la meta. Además, la meta se expresa cuantitativamente, permitiendo establecer los límites o niveles máximos de logro.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener “Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet”.

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre completo del documento o denominación del Censo, encuesta, informe u otro que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable y/o el área que genera, resguarda o publica la información que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento.

No se encontró evidencia de documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta o fundamentada en observaciones históricas que demuestre que el cálculo de la meta se realizó con datos confiables.

Por otra parte, en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se menciona que la meta debe enfocarse hacia el progreso o la mejora, por tanto la entidad evaluadora externa concluye que la meta del indicador evaluado se delimitó en la búsqueda de niveles máximos de logro y es alcanzable.

Sobre lo alcanzable.

Toda vez que los indicadores del programa presupuestario sujeto a evaluación se ubican en la dimensión de eficacia y se miden en porcentaje, mediante un método que relaciona lo programado y lo realizado, se concluye que sus metas relativas y absolutas presentan consistencia con dicho método de cálculo.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Componente de la MIR, debe ser el bien o servicio que se produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria, es decir los "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial", midiendo sus avances y logros.

No obstante, a partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador "Porcentaje de Opiniones Técnicas Emitidas" se compone de variables que son parcialmente susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo debido a que si bien permite conocer la proporción de opiniones técnicas emitidas respecto a las solicitadas, no evidencia de manera directa cómo estas opiniones contribuyen a generar beneficios específicos en las funciones sustantivas de los ayuntamientos, limitando así su utilidad para medir resultados o impactos concretos derivados de su implementación.

La entidad evaluadora externa identificó que el método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la MIR y la ficha técnica del indicador a nivel Componente del programa presupuestario sujeto a evaluación se observa que la meta del indicador de nivel de gestión referido tiene una periodicidad semestral, la cual es realista y oportuna para incentivar mejoras en la efectividad del programa, sin embargo no es verificable debido a que la fuente de información no señala su periodicidad.

Resultados a Nivel Componente 7 de la MIR

Nivel: Componente

Objetivo: Acciones Legislativas Difundidas

Indicador: Porcentaje Acciones de Difusión Realizadas

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología CRMA

Criterio	Preguntas	Respuesta
Relevancia	¿El indicador tiene establecida una meta congruente con su frecuencia de medición?	SÍ
Relevancia	¿En el indicador se identifica claramente su contribución para verificar el logro del objetivo al cual está asociado (qué medir y en quién medirlo)?	SI
Adecuación	¿El indicador tiene establecida una meta anual alcanzable orientada a impulsar el desempeño (se debe analizar la meta considerando el sentido del indicador y el valor de la línea base)?	NO
Adecuación	¿La dimensión del indicador está bien identificada (eficacia, eficiencia, calidad, economía)?	SÍ
Adecuación	¿La información que proporciona el indicador permite valorar el desempeño del Programa en el nivel de objetivo al que está asociado? (en esta pregunta debe tomarse en cuenta lo siguiente: a. Fin y Propósito: en este nivel se hace referencia a los resultados del Programa;	SI

Criterio	Preguntas	Respuesta
	b. Componentes y Actividades: en este nivel se hace referencia a la entrega de bienes o servicios y a la gestión)	
Claridad	¿El nombre del indicador es autoexplicativo (expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos o los define de manera precisa)?	SÍ
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su fórmula de cálculo?	NO
Claridad	¿La definición del indicador es congruente con su nombre?	NO
Claridad	¿La descripción de las variables de la fórmula de cálculo del indicador permite entender todos los elementos o conceptos que ésta incluye?	SÍ
Claridad	¿La fórmula de cálculo del indicador es congruente con su nombre?	SÍ
Claridad	¿Las unidades de medida de las variables de la fórmula de cálculo del indicador son congruentes?	SÍ
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables expresa claramente el nombre completo de la fuente de información (documento, informe, encuesta, sistema, etc.)?	NO
Monitoreable	¿La descripción de los medios de verificación de todas sus variables indica la ubicación física o electrónica de la información?	NO
Monitoreable	¿La frecuencia de los medios de verificación de todas sus variables es consistente con la frecuencia de medición del indicador?	NO
Monitoreable	¿Los medios de verificación de todas sus variables son congruentes con lo que éste mide?	NO
Monitoreable	Para el cálculo de cada indicador ¿sus medios de verificación aportan toda la información requerida para el cálculo de las variables (son suficientes)?	NO

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre la relevancia.

En el programa presupuestario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo sujeto de evaluación se tiene una Ficha Técnica del Indicador de nivel Componente, en la cual se identificó que el indicador "Porcentaje Acciones de Difusión Realizadas" cuenta con al menos un factor relevante para medir el cumplimiento del objetivo "Acciones Legislativas Difundidas" debido a que mide directamente la ejecución de actividades orientadas a difundir acciones legislativas, es decir, refleja

si se llevaron a cabo las acciones planeadas como por ejemplo boletines, publicaciones, eventos de difusión y comunicados que tienen como propósito informar sobre el trabajo legislativo; no obstante cabe precisar que no mide otros aspectos como cobertura, alcance, calidad, pertinencia o impacto de la difusión en la ciudadanía, que también son fundamentales para valorar el logro integral del objetivo.

También, la entidad evaluadora externa identificó como un aspecto positivo del indicador el establecimiento de una frecuencia de medición TRIMESTRAL, la cual es congruente con el periodo de actualización del objetivo, y por ende, con la meta de desempeño.

Sobre lo adecuado.

Si bien es una meta factible de alcanzar 93 acciones difundidas, con respecto a las 111 alcanzadas en 2023, el indicador NO se orienta a la mejora del desempeño porque no exige mantener o superar los niveles previos, ni mide calidad, alcance o impacto de la difusión, que son los factores que mejoran el servicio público y su efectividad.

Con base en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el indicador a nivel Componente, es un indicador que puede ser estratégico cuando se generan bienes y servicios que impactan directamente a la población objetivo o área de enfoque, o de gestión que mide la forma en que los bienes y servicios son entregados. El indicador es de gestión y busca medir el "Porcentaje Acciones de Difusión Realizadas" de sesiones y eventos.

Por ello, el indicador evaluado proporciona una base de información suficiente para emitir un juicio del desempeño del componente debido a que esta directamente vinculado al objetivo y refleja el grado de cumplimiento de la función operativa de difusión; no obstante el indicador, si bien es objetivo, medible y con base en información administrativa verificable, requiere complementarse con indicadores que midan calidad, alcance o percepción ciudadana.

También, la entidad evaluadora externa considera, como aspecto positivo del indicador, la adecuada especificación de la dimensión del indicador, establecida conforme a las guías recomendadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) sobre Metodología del Marco Lógico.

Sobre la claridad.

En los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se señala que la definición del indicador debe precisar lo que se pretende medir del objetivo, sin embargo, al revisar la fórmula del indicador, en la que se determina el "Porcentaje Acciones de Difusión Realizadas", resulta incongruente con la definición del indicador en la que se describe solo la valoración del "Número de Acciones Legislativas Difundidas de las Sesiones y Eventos", lo cual implica la descripción de una sola de las variables involucradas en el indicador.

La definición no es totalmente congruente con el nombre del indicador debido a que el nombre indica que se mide un porcentaje (variable relativa) y la definición describe un número absoluto. El nombre del indicador "Porcentaje Acciones de Difusión Realizadas" sugiere que mide la proporción de acciones de difusión efectivamente realizadas respecto a un referente, como el total de acciones programadas. Sin embargo, la definición establece que mide únicamente "el Número de Acciones Legislativas Difundidas de las Sesiones y Eventos", sin hacer referencia al cálculo proporcional que implica el término porcentaje.

Por otro lado, el indicador expresa correctamente la unidad de medida, no utiliza acrónimos y es preciso; la fórmula del indicador se encuentra expresada conforme a su nombre; las unidades de medida de las variables presentan consistencia con la fórmula de cálculo; y la información de la descripción de las variables permite entender de manera suficiente los elementos que componen la fórmula de cálculo.

Sobre lo monitoreable.

El medio de verificación "Videos/Medios de Comunicación/Redes Sociales" carece de información suficiente que permita constatar la frecuencia de medición de las variables involucradas en el cálculo del indicador; debido a que las variables contenidas en el indicador son susceptibles de no pertenecer a la misma fuente de información, por lo que se concluye que no se expresa con claridad el nombre completo de la fuente de información de cada una de sus variables.

En ese sentido, ante la falta de información suficiente, el medio de verificación no especifica el documento o base datos donde se ubican los "Videos/Medios de Comunicación/Redes Sociales" que permita constatar la medición y congruencia con el indicador.

La entidad evaluadora externa concluye que se no expresa claramente el nombre completo de la fuente de información debido a que carece de la descripción de los medios de verificación de todas sus variables. El medio de verificación no especifica la ubicación física ni electrónica de la información necesaria para comprobar el cálculo del avance del indicador.

Por último, el medio de verificación "Videos/Medios de Comunicación/Redes Sociales" no incluye una descripción, y por tanto, no ofrece la información necesaria para comprobar las acciones difundidas y programadas.

Instrumento: Valoración conforme a la Metodología SMART

Criterio	Preguntas	Respuesta
Specific (Específico)	¿El indicador dispone de una línea base y meta a alcanzar, mismas que permiten orientar y ajustar sus objetivos, así como conocer cuál ha sido su desempeño durante cierto periodo?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿El indicador, a través de su meta, permite medir los cambios del objetivo determinado en cada nivel de la MIR o indicador táctico del Programa Sectorial?	PARCIAL
Specific (Específico)	¿La meta está expresada de manera cuantificable?	SÍ
Specific (Específico)	¿Se especifican magnitudes de referencia en las metas, tanto en cifras relativas (definido por el método de cálculo) como en cifras absolutas (por lo regular corresponde al numerador de la meta relativa)?	SÍ
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre completo del documento que sustenta la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene la periodicidad con que se genera el documento y que coincide con la frecuencia de medición del indicador?	NO

Criterio	Preguntas	Respuesta
Measurable (Medible)	¿La Fuente de Información del indicador contiene el nombre del área que genera o publica la información que se utiliza para calcular el indicador?	NO
Measurable (Medible)	¿Son realistas o alcanzables las metas en los que el indicador busca trazar el progreso?	NO
Measurable (Medible)	Sobre el Establecimiento de metas de indicadores con datos confiables bajo tres escenarios: 1. Cuando se cuenta con información completa: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de observaciones históricas? (método de tendencias o método incremental) 2. Cuando se cuenta con información parcial: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de comparaciones y de analizar similitudes a partir de estudios similares, de indicadores de otras entidades federativas, países o periodos de tiempo? (método de extrapolación lineal o de Referentes, Compromisos internacionales) 3. Cuando no se cuenta con información disponible: ¿el cálculo de metas se realizó a partir de métodos comparativos, cualitativos o de consulta con expertos? (método de valoración de capacidades de intervención o estudio Delphi)	NO
Achievable (Realizable/Alcanzable)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Relevant (Relevante)	¿El indicador comprende enunciados sobre procesos de cambio, ya sea en términos cuantitativos y/o cualitativos?	PARCIAL
Relevant (Relevante)	¿El método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida?	SÍ
Time-bound (Acotado en el tiempo)	¿Se menciona en qué plazo se alcanzará el valor de la meta del indicador?	PARCIAL

Fuente: elaboración propia con base en la información programática proporcionada.

Análisis, justificación y, en su caso, evidencia.

Sobre lo específico.

La entidad evaluadora externa analizó los instrumentos programáticos vinculados al indicador y comprobó que incluye una línea base y una meta, útiles, para definir su contribución al objetivo. Sin embargo, el programa presupuestario no proporciona información complementaria que permita conocer su desempeño en un periodo determinado.

De conformidad con los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el objetivo a nivel componente debe hacer referencia a los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria durante el transcurso de su ejecución y, en consecuencia derivado de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) se deberá beneficiar a "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial".

En ese sentido, y de acuerdo con la MIR del programa sujeto a evaluación, el objetivo a nivel componente es "Porcentaje Acciones de Difusión Realizadas" cuya meta no permite medir parcialmente, a partir de la intervención del programa, los cambios o efectos generados en los habitantes y poderes ejecutivo y legislativo del Estado de Hidalgo, debido a que únicamente indica la proporción de acciones difundidas frente a las programadas, sin detallar cómo estas actividades generan conocimiento, comprensión o beneficios concretos en la población hidalguense o fortalecen el quehacer institucional de los poderes públicos.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del PbR-SED del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo señalan que un indicador de desempeño es "la expresión cuantitativa construida a partir de VARIABLES cuantitativas o cualitativas", lo que implica estandarizar su método de cálculo con al menos dos variables (numerador y denominador) para precisar magnitudes relativas y absolutas. Por tanto, se concluye que en la meta se especifican dichas magnitudes de referencia. Además, la meta está definida de manera cuantificable, lo que facilita la determinación de límites o niveles máximos de logro.

Sobre lo medible.

Los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Hidalgo establece que un medio de verificación son las fuentes de información para verificar el logro de los objetivos y debe contener “Nombre específico del documento, periodicidad, área específica que lo resguarda y liga de internet”.

La fuente de información señalada en el medio de verificación no contiene el nombre completo del documento o denominación del Censo, encuesta, informe u otro que cualquier persona pueda entender fácilmente de dónde se obtiene y sustenta la información del indicador que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no señala la institución u organismo público o privado responsable y/o el área que genera, resguarda o publica la información que se utiliza para calcular el indicador; la fuente de información no menciona la periodicidad con que se genera o actualiza el documento.

La entidad evaluadora externa no identificó documentación diagnóstica, comparativa, cualitativa, de consulta ni basada en observaciones históricas que respalde el supuesto de que la meta fue calculada con información confiable.

Si bien la meta de 93 acciones difundidas es alcanzable conforme a la línea base de 111 acciones difundidas, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo mencionan que la meta debe enfocarse hacia el progreso o la mejora, por tanto la entidad evaluadora externa concluye que la meta del indicador evaluado no se delimitó en la búsqueda de niveles máximos de logro.

Sobre lo alcanzable.

En virtud de que el conjunto de indicadores del programa presupuestario evaluado está clasificado en la dimensión de eficacia, con un resultado expresado en porcentaje y calculado mediante la relación entre lo programado y lo realizado, se concluye que existe consistencia entre las metas relativas y absolutas y su método de cálculo.

Sobre lo relevante en cuestión de la meta.

De acuerdo con la documentación normativa y programática asociada al PbR-SED, el indicador debe ser claro sobre el objetivo, en este caso a nivel Componente de la MIR, debe ser el bien o servicio

que se produce o entrega el programa a la población o área de enfoque beneficiaria, es decir los "3 082 841 Habitantes, Poder Ejecutivo y Judicial", midiendo sus avances y logros.

No obstante, a partir de lo anterior y de los hallazgos previos señalados en este indicador se concluye que el indicador "Porcentaje Acciones de Difusión Realizadas" se compone de variables que son parcialmente susceptibles de medir un cambio o mejora a través del tiempo en la población objetivo debido a que no identifica con claridad cómo estas acciones generan conocimiento, comprensión o beneficios específicos en la población hidalguense o fortalecen de manera directa el quehacer de los poderes ejecutivo y judicial.

La entidad evaluadora externa identificó que el método de cálculo tienen relación con la meta relativa y absoluta establecida.

Sobre lo acotado en el tiempo.

De acuerdo con la MIR y la ficha técnica del indicador a nivel Componente del programa presupuestario sujeto a evaluación se observa que la meta del indicador de nivel de gestión referido tiene una periodicidad trimestral, la cual es realista y oportuna para incentivar mejoras en la efectividad del programa, sin embargo no es verificable debido a que la fuente de información no señala su periodicidad.

4. Descripción de los principales hallazgos y áreas de mejora

En primer lugar, conforme a la aplicación del instrumento de valoración de indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el puntaje final máximo que podía obtener el Programa era de 261 puntos considerando la cantidad de indicadores de Fin, de Propósito y de Componentes con los que cuenta la MIR, correspondientes a: 29 puntos por el indicador de Fin, 29 puntos del indicador de Propósito y 203 puntos por los 7 indicadores de Componente. De esta forma, dado que el Programa obtuvo 126 puntos, la calificación obtenida, conforme a la fórmula siguiente sería:

$$CF = (po/pt)X100$$

Dónde:

CF = Calificación Final

po = Puntos obtenidos

pt = Puntos posibles totales

Sustituyendo

$$CF = (126/261)X100 = 48.3 \text{ puntos}$$

Lo anterior, implica que los indicadores no cuentan con los elementos suficientes y pertinentes para monitorear apropiadamente el desempeño del programa.

En lo particular, se identificó que los indicadores a nivel Fin y Propósito no se relacionan claramente en cuanto a su contribución al logro del objetivo estratégico, así como en la generación de resultados en su población objetivo y área de enfoque identificada en el Anexo I. Ficha de Información Básica del programa presupuestario.

Por lo tanto, se recomienda rediseñar los indicadores a nivel Fin y Propósito para que midan resultados y no solo procesos, considerando una población objetivo que genere valor público. Esta recomendación está dirigida primeramente a la Asamblea del Congreso, y a la Secretaría de Servicios

Legislativos, y de manera complementaria a cada uno de los responsables de cada indicador a nivel componente. Se sugiere realizar las siguientes actividades: 1) aplicar un taller de rediseño con base en, tanto los hallazgos del presente Informe de Evaluación, en la propuesta de nuevos indicadores a nivel Fin y Propósito, denominadas “Porcentaje de avance en el Índice de Estado de Derecho en Hidalgo” y “Porcentaje de iniciativas dictaminadas conforme al proceso legislativo”, respectivamente, así como en los Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 2) validar los ajustes con la Dirección de Planeación y responsables operativos de nivel Componente.

En ese sentido, también se identificó que los indicadores a nivel Componente no reflejan procesos de cambio o resultados en la población objetivo.

Por ello, se recomienda formular indicadores de nivel componente con enfoque a resultados. Esta responsabilidad recae en la Dirección General de Servicios Administrativos, la Presidencia de la Junta de Gobierno, la Coordinación de Asesoría, el Instituto de Estudios Legislativos, la Dirección de Comunicación Social, y el Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, en colaboración con la Dirección de Planeación, quienes deberán 1) identificar los resultados esperados en los componentes de la MIR, relacionándolos con la población objetivo o área de enfoque, 2) validar con las áreas responsables de los indicadores del programa, y 3) Reformular los indicadores del nivel Componente, y en su caso de Fin y Propósito.

Por otro lado, se detectó que la definición de los indicadores no es congruente con su nombre ni con su fórmula de cálculo.

Ante ello, se recomienda revisar y ajustar la definición, el nombre y la fórmula de los indicadores. Esta acción corresponde a los equipos técnicos responsables de las fichas técnicas de los indicadores de la MIR, quienes deberán 1) revisar la congruencia entre el nombre, definición y fórmula; 2) realizar sesiones de revisión cruzada entre áreas; y 3) aprobar los ajustes en un Comité Interno de Planeación creado para tal efecto.

Asimismo, se observó que los indicadores carecen de medios de verificación completos.

Por lo tanto, se recomienda actualizar los medios de verificación de la MIR y las fichas técnicas para incluir las fuentes completas de las variables, y en su caso, del indicador. Esta tarea corresponde a las áreas responsables de los indicadores en coordinación con la Dirección de Planeación, realizando las siguientes actividades: 1) identificar las fuentes faltantes en cada indicador, completar la información requerida (nombre, responsable, periodicidad, y ubicación conforme a los Lineamientos del PbR del Congreso) y 2) validar la información con la Dirección de Planeación.

De igual manera, se evidenció que las metas establecidas son inconsistentes con la línea base y/o no cuentan con justificación metodológica.

Se recomienda recalcular las metas de los indicadores con base en tendencias históricas y/o referentes nacionales. Esta acción debe ser realizada por las áreas responsables de los indicadores en coordinación con la Dirección de Planeación, quienes deberán 1) analizar la línea base y las metas históricas, 2) consultar referentes nacionales o estatales y 3) documentar la metodología de cálculo en las fichas técnicas.

Además, se encontró que las frecuencias de medición no son congruentes con la naturaleza de los indicadores.

En consecuencia, se recomienda ajustar dichas frecuencias de medición conforme a los Lineamientos PbR del Congreso y buenas prácticas del CONEVAL (Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México, 2013). Esta recomendación está dirigida a las áreas responsables de los indicadores responsables del programa, en coordinación con la Dirección de Planeación, quienes deberán 1) revisar las frecuencias de medición en comparación con las recomendaciones del CONEVAL, 2) proponer los ajustes necesarios según el nivel MIR (Fin, Propósito, Componente) y 3) validar los cambios en el Comité Interno de Planeación.

5. Conclusiones

La presente evaluación tuvo como objetivo general analizar la construcción y el diseño de los indicadores estratégicos y de gestión que integran la MIR del Programa 002202R – Trabajos Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el propósito de proveer información útil para mejorar su seguimiento y desempeño. La evaluación se realizó mediante análisis documental, revisión de fichas técnicas, MIR y normativa aplicable, utilizando los criterios CRMA (claridad, relevancia, monitoreabilidad y adecuación) y SMART (específico, medible, alcanzable, relevante y acotado en el tiempo).

Entre los principales resultados se identificó que los indicadores a nivel Fin y Propósito no muestran claramente su vinculación con el objetivo estratégico relacionado al Estado de Derecho ni a resultados o beneficios concretos obtenidos para la población hidalguense o los poderes públicos; y los indicadores a nivel Componente no se relacionan con la población objetivo o área de enfoque. Asimismo, se detectó que la definición de varios indicadores no es congruente con su nombre ni con su fórmula de cálculo; los medios de verificación están incompletos; las metas no se fundamentan en justificaciones metodológicas; y no se incluyen indicadores de percepción, calidad o impacto que midan los cambios en la población objetivo o área de enfoque.

Por lo anterior, se recomienda rediseñar los indicadores para medir resultados y no solo procesos, vinculándolos con el Estado de Derecho (Fin y Propósito) y con la población objetivo o área de enfoque (Componente); revisar y ajustar las definiciones, fórmulas y nombres; actualizar la MIR y las fichas técnicas con fuentes de información completas; recalcular las metas con base en tendencias y referentes; formular indicadores de resultado e impacto; ampliar conceptos y términos señalados en las definiciones de los indicadores; y ajustar frecuencias de medición conforme a las buenas prácticas del CONEVAL.

Finalmente, la entidad evaluadora externa considera que las recomendaciones aquí presentadas constituyen propuestas de carácter técnico y metodológico, plenamente aplicables y alineadas al marco normativo vigente, que permitirá al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo fortalecer de manera sustantiva sus procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación,

contribuyendo a elevar la calidad de la gestión legislativa y a consolidar el Estado de Derecho en beneficio de la sociedad hidalguense.

6. Bibliografía

- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (1 de Abril de 2024). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (15 de Abril de 2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso del Estado de Hidalgo. (7 de Septiembre de 2021). Constitución Política del Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos.
- Congreso del Estado de Hidalgo. (4 de Diciembre de 2024). Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos.
- Congreso del Estado de Hidalgo. (25 de Mayo de 2025). Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Instituto de Estudios legislativos.
- Congreso del Estado de Hidalgo. (14 de Mayo de 2025). Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Instituto de Estudios Legislativos.
- Congreso del Estado de Hidalgo. (5 de Febrero de 2025). Lineamientos para la Implementación y Operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Dirección General de Servicios Administrativos.
- Congreso del Estado de Hidalgo. (2025). *Programa Anual de Evaluación*. Pachuca de Soto, Hidalgo: Dirección General de Servicios Administrativos.
- Congreso del Estado de Hidalgo. (2025). *Términos de Referencia de la evaluación específica de Indicadores*. Pachuca de Soto, Hidalgo: Dirección General de Servicios Administrativos.
- Consejo Nacional de Armonización Contable. (2025). Obtenido de Normatividad Vigente: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social . (2014). *Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales*.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2013). *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*.
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Pachuca de Soto, Hidalgo, México: Unidad de Planeación y Prospectiva.

Gobierno del Estado de Hidalgo. (31 de Diciembre de 2024). Decreto Núm. 27 - LXVI Que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2025.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (30 de Marzo de 2007). Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal. Diario Oficial de la Federación.

The World Justice Project. (2025). *Índice del Estado de Derecho en México*. Obtenido de <https://worldjusticeproject.mx/estado-de-derecho/>

United Nations Development Programme. (2009). *Handbook on Planning, Monitoring and Evaluating for Development Results*.

